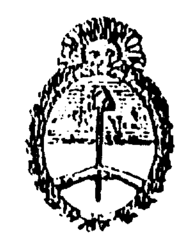
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, viernes 20 de setiembre de 1968 — Número 21.524

VIVIENDAS

Se transferirá a la Comisión Municipal de la Vivienda una fracción de terreno con destino a la ejecución de un programa de viviendas para el realojamiento de la población afectada por la prolongación de la Avenida 9 de Julio.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Dentro del plan de obras públicas programado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, se encuentra la prolongación, en ambos extremos, de la Avenida 9 de Julio.

Como toda transformación urbanística de importancia en zonas habitadas, la concreción de las obras lleva aparejado el problema de realojamiento de la población afectada.

Propendiendo a solucionar el mismo, la Comuna ha elaborado un programa de viviendas que comprende la construcción de quinientas setenta y seis unidades, a las que serán trasladados primeramente aquellos que, por niveles de ingresos, composición familiar y situación habitacional merecen trato preferencial, para posteriormente ir disponiendo el realojamiento temporario de los que no reuniendo las condiciones necesarias para incorporarse al mismo, no pueden resolver por sí la adquisición de las viviendas.

Atento que por Ley 17.174 su ejecución fue encomendada a la Comisión Municipal de la Vivienda, para que ésta pueda dar cumplimiento a su cometido es menester que entre en posesión de facultades suficientes para adjudicar y formalizar contratos de compraventa, para lo cual se hace imprescindible transferirle el dominio de las tierras municipales donde se erigirán las construcciones referidas.

A este fin se somete a la consideración del Excelentísimo señor Presidente el adjunto proyecto de ley que así lo autoriza.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

LEY Nº 17.885 — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a transferir a la Comisión Municipal de la Vivienda, creada por Ley Nº 17.174, con destino a la ejecución de un Programa de Vivienda para el realojamiento de población afectada por las obras de prolongación de la Avenida 9 de Julio, la fracción de tierra designada catastralmente como Circunscripción 1, Sección 50, Manzana 80 A, Fracción C y que mide 174,40 m. con frente al N. O. sobre la calle Crisóstomo Alvarez; 212,47 m. con frente al S. O. sobre la calle San Pedrito, de allí un arco circular de 332,60 m. de desarrollo con frente a la calle Balbastro (proyectada) hasta dar con la línea municipal de la calle Balbastro actual, donde se miden 22,60 m. con frente al S. E. sobre Balbastro; 142,55 m. con frente al N. E. lindando con las Fracciones E y F de la misma Manzana, desde donde se cuenta un martillo en contra de 125,03 m. de frente al N. O., lindando con la Fracción A de la misma Manzana y de allí 200,42 metros con frente al N. E. lindando con la Fracción A de la misma Manzana, cerrando el polígono descripto, lo que hace una superficie total de 48.280,53 m²., y las viviendas y obras complementarias que en ella se construyan.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

EMPLEADOS

Son actualizados los topes de indemnización del estatuto de operadores radiocable telegráficos.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración un proyecto de ley por el que se actualizan los topes de indemnización previstos en el estatuto de operadores radiocable telegráficos (decreto ley 14.954/46 ratificado por la ley 12.921).

La motivación de este proyecto halla sustento en la misma preocupación y en el mismo cuidado explicitados en el mensaje que acompañó al que tuvo sanción legislativa como ley 17.391. Se trata ahora, como entonces, de proponer un nivel indemnizatorio acorde con la situación social y económica del país, armonizando esta necesidad con una celosa vigilancia enderezada a evitar que, por vía de su cumplimiento, se introduzcan factores que incidan de manera negativa en el proceso de estabilización y desarrollo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Rubens G. San Sebastián.

LEY Nº 17.886 — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 38 del decreto-ley Nº 14.954/46 ratificado por la ley 12.921, por el siguiente:

"Artículo 38. — El operador no podrá ser privado de su empleo mientras dure su buena conducta y mantenga en vigor su certificado oficial de aptitud. Cualquiera de las personas comprendidas en el presente estatuto que fuere despedida sin causa, ilegalmente o por supresión del cargo deberá ser indemnizada con una suma no inferior a un mes de sueldo promedio por cada año de servicio, o fracción mayor de tres meses, tomándose como base de retribución el promedio de los últimos tres años o de todo el tiempo de servicio cuando sea inferior a aquel plazo. La indemnización no podrá exceder de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) por cada año de servicio. La suspensión de tareas ordenada por el principal por más de tres meses en el período de un año se considerará como despido. En cualquiera de los supuestos previstos anteriormente el monto total de las indemnizaciones en ningún caso será inferior al importe de la remuneración correspondiente a un mes de trabajo calculado de conformidad con lo establecido en la última parte del parágrafo segundo de este artículo. En caso de muerte del empleado, el cónyuge, los descendientes y ascendientes, en el orden y en la proporción que establece el Código Civil tendrán derecho a una indemnización no inferior a la mitad de la retribución mensual promedio por cada año de servicio que se calculará en la forma establecida en la última parte del parágrafo segundo de este artículo, limitándose para los descendientes a los menores de veintiún (21) años y sin término de edad cuando estén incapacitados para el trabajo. A falta de estos parientes serán beneficiarios de la indemnización los hermanos si al fallecer el empleado vivían bajo su amparo y dentro de los límites fijados para los descendientes. Se deducirá del monto de la indemnización lo que los beneficiarios reciban de cajas o sociedades de seguros por actos o contratos de previsión realizados por el principal. Esta indemnización no podrá exceder de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) por cada año de servicio."

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

DEDUCCION IMPOSITIVA. Inclúyense diversos productos en la lista anexa al Decreto 9.610/67.

DECRETO Nº 5.787 — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968.

VISTO lo establecido por la Ley Nº 17.529 y por el Decreto Nº 9.610/67, en el cual han sido determinados los productos que se benefician con la deducción impositiva acordada por el artículo 2º de la citada ley; y

CONSIDERANDO:

Que diversas entidades empresarias y firmas exportadoras han solicitado la inclusión de nuevos productos en la lista anexa al Decreto Nº 9.610/67;

Que se ha expedido sobre el particular la dependencia correspondiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, acerca de los requisitos exigidos por el artículo 3º de la Ley Nº 17.529;

Que surge la necesidad de incluir en la lista anexa al Decreto Nº 9.610/67, a aquellos productos que no fueron contemplados en oportunidad del citado decreto;

Que asimismo corresponde efectuar modificaciones en la nómina precitada, con el objeto de adecuar la situación de distintas mercaderías que se incluyeron en la misma, a las posiciones específicas de la Nomenclatura de Exportación.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Elimínanse de la lista anexa el Decreto Nº 9.610/67, con relación a los embarques que se inicien a partir de los noventa (90) días corridos desde la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, a los siguientes productos:

11.02.00.00 — Sémolas y análogos; granos aplastados; gérmenes de cereales, incluso sus harinas, únicamente.
25.07.00.00 — Arcilla y caolín lavados, únicamente.
26.01.00.00 — Minerales concentrados y concentrados complejos de bismuto, cadmio, cobalto, columbio, tantalio, estaño, manganeso, titanio, tungsteno y vanadio, únicamente.
53.01.00.00 — Lanas lavadas, únicamente.
79.01.00.00 — Cinc electrolítico, únicamente.

Art. 2º — Las disposiciones establecidas por el artículo 1º del Decreto Nº 9.610/67 serán también de aplicación para los productos que se detallan a continuación y que se incorporan a la lista anexa a dicho decreto, con relación a los embarques que se inicien a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial y hasta el 31 de diciembre de 1969, inclusive.

04.02.00.00 — Sin exclusiones.
04.03.00.00 — Manteca (mantequilla).
08.04.02.01 — Pasas de uva.
08.12.00.00 — Sin exclusiones.
11.02.01.00 — Sin exclusiones.
11.02.02.00 — Sin exclusiones.
11.02.03.01 — Gérmenes de trigo, incluso sus harinas.
11.02.03.02 — Avena aplastada o arrollada.
11.02.03.04 — Avena pelada.
11.02.03.19 — Gérmenes de cereales, excluido de trigo, incluso sus harinas, únicamente.
15.01.00.01 — Grasa derretida porcina, comestible.
17.02.00.02 — Glucosa químicamente pura.
17.02.00.09 — Jarabe y mezclas de glucosa, únicamente.
25.07.00.01 — Arcilla lavada, únicamente.
25.07.00.02 — Bentonita molida únicamente.
25.07.00.03 — Caolín lavado, únicamente.
25.15.00.01 — Mármoles desbastados o simplemente troceados por aserrado, únicamente.
25.16.00.01 — Granito desbastado o simplemente troceado por aserrado, únicamente.
25.32.00.03 — Mineral de litio.
26.01.03.09 — Concentrados y concentrados complejos de minerales de cobre y de cobre y plata, únicamente.
26.01.06.09 — Concentrados y concentrados complejos de minerales de plomo, únicamente.
26.01.08.03 — Concentrados y concentrados complejos de minerales de estaño, únicamente.
26.01.09.09 — Concentrados y concentrados complejos de minerales de manganeso, únicamente.
26.01.11.09 — Concentrados y concentrados complejos de minerales de tungsteno, únicamente.
26.01.12.09 — Concentrados y concentrados complejos de minearles de titanio, vanadio y tantalio, únicamente.
26.01.13.00 — Concentrados y concentrados complejos de minerales de bismuto, cobalto, cadmio y columbio, únicamente.
26.03.00.02 — Cenizas y matas de estaño, únicamente.
26.03.00.04 — Cenizas, matas y espumas de plomo, únicamente.
26.03.00.11 — Cenizas, matas y espumas de estaño y plata, únicamente.
26.03.00.12 — Cenizas, matas y espumas de plomo y plata, únicamente.
27.10.02.09 — Sin exclusiones.
27.10.03.02 — Aguarrás mineral ("White Spirit").
27.10.05.01 — Fuel-oil.
27.10.06.00 — Sin exclusiones.
27.14.01.00 — Coque de petróleo.
27.14.02.00 — Asfalto de petróleo, únicamente.
27.15.00.01 — Asfalto natural pulverizado, únicamente.
31.03.01.00 — Fosfato Thomas, únicamente.
35.01.00.00 — Sin exclusiones.
41.01.05.02 — Cueros lanares pelados, llamados pickelados.
63.01.02.01 a 63.01.02.12 — Sin exclusiones.
63.03.00.00 — Sin exclusiones.
63.04.00.00 — Sin exclusiones.
63.05.00.00 — Sin exclusiones.
55.03.00.00 — Sin exclusiones.
74.01.01.00 — Matas cobrizas.
74.01.03.00 — Cobre para afino (negro o Blister, cobre de cementación).
79.01.02.00 — Cinc electrolítico o electrotérmico, únicamente.
81.04.02.03 — Cadmio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Elvio Baldinelli. — César A. Bunge.

Ministerio de Defensa

DEFENSA NACIONAL

LEY DE MOVILIZACION. — **Reglamentación.**

DECRETO Nº 4.247 Buenos Aires, 19 de julio de 1968.

VISTO lo establecido en el artículo 37 de la Ley Nº 17.649, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente agrupar ordenadamente los aspectos fundamentales involucrados en las atribuciones y responsabilidades que la Ley impone a las autoridades nacionales;

Que correspondiendo determinar la integración y funcionamiento de las comisiones de movilización, la estructura y funciones a establecer para las mismas deberá permitir las más amplia y cabal asistencia a los ministros respectivos;

Que dada la complejidad de la determinación del potencial de la Nación de interés para la movilización, resulta necesario establecer que las bases de medición de dicho potencial sean únicas y de carácter obligatorio para toda la administración pública;

Que deben reglamentarse los criterios a ser tenidos en cuenta en todo lo relacionado con las excepciones al servicio militar a que hace referencia el artículo 24 de la Ley, a fin de que puedan tomarse todas las previsiones necesarias para, en su oportunidad, efectivizar adecuadamente la facultad conferida por dicho precepto;

Que dado el proceso de movilización establecido en la disposición legal, es conveniente fijar los conceptos que deberán contener las distintas directivas involucradas, para permitir un eficiente planeamiento de la misma;

Que debiendo establecerse las formalidades, los alcances y los procedimientos para requerir los informes y datos y disponer las inspecciones, corresponde circunscribir claramente las obligaciones, que la Ley impone, para la preparación y sostenimiento del esfuerzo de guerra, y

Que es necesario fijar lo pertinente para solventar los gastos que motiven las tareas de movilización,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

TITULO I

DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES NACIONALES

CAPITULO I

DEL PRESIDENTE DE LA NACION

Artículo 1º — Las atribuciones y responsabilidades del Presidente de la Nación emergentes de la Ley de Movilización, serán ejercidas de la siguiente forma:

a) Asistido por el Consejo Nacional de Seguridad:
   1. Ejercer la dirección superior de la movilización;
   2. Aprobar las directivas de movilización;
   3. Aprobar el Plan de Movilización y sus enmiendas;
   4. Disponer la ejecución del Plan de Movilización;
   5. Disponer la realización de ensayos de movilización;
   6. Decidir la ejecución anticipada de medidas y procedimientos previstos en el Plan de Movilización;
b) Asistido por el Consejo Nacional de Seguridad y el Consejo Nacional de Desarrollo:
   1. Decidir la inclusión, en el plan Nacional de Desarrollo y Seguridad, de las medidas y procedimientos que, perteneciendo a la movilización, no sea conveniente demorar su concreción;
c) Asistido por el Ministro de Defensa:
   1. Disponer la convocatoria y asignación de las personas;
   2. Disponer las excepciones previstas en el artículo 24 de la Ley;
   3. Fijar los efectos, elementos y materiales imprescindibles para las Fuerzas Armadas;
   4. Fijar las materias primas estratégicas y críticas;
d) Asistido por la autoridad que ejerció la facultad otorgada por el artículo 26 de la Ley:
   1. Establecer las retribuciones o indemnizaciones aludidas en el artículo 75 de esta reglamentación.

CAPITULO II

DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO DE LA NACION

Art. 2º — Son atribuciones y responsabilidades de los ministros nacionales con respecto a la movilización:

a) Formular al Consejo Nacional de Seguridad, a través de su Secretaría, los requerimientos de sus ministerios que darán lugar a la asignación de la parte pertinente del potencial de la Nación para la confección de los proyectos del respectivo plan componente del Plan de Movilización;
b) Dirigir la elaboración del respectivo proyecto de plan componente del Plan de Movilización y presentarlo a consideración del Consejo Nacional de Seguridad;
c) Promover el incremento y la adaptación del potencial humano, medios materiales y servicios para satisfacer las necesidades de movilización, en el ámbito de su competencia;
d) Requerir los informes y datos y disponer las inspecciones pertinentes;
e) Proponer las enmiendas al Plan de Movilización;
f) Proponer la realización de ensayos;
g) Dirigir la ejecución del plan respectivo;
h) Proponer al Consejo Nacional de Seguridad las medidas y procedimientos de movilización a ser incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad. Aceptadas dichas propuestas, fijar las políticas que orientarán la incorporación de las citadas medidas y procedimientos.

Art. 3º — El Ministro de Defensa, tiene las atribuciones y responsabilidades enunciadas en el artículo anterior, excepto la del inciso b) y además las siguientes:

a) Dirigir la elaboración del proyecto de plan de Movilización Industrial Militar;
b) Presentar al Consejo Nacional de Seguridad el proyecto de Plan de Movilización Militar;
c) Proponer la convocatoria, asignación y excepciones de personas;
d) Participar en la determinación del potencial industrial militar de la Nación;
e) Promover la investigación científica y técnica y el fomento de las industrias que satisfagan necesidades de las Fuerzas Armadas.

Art. 4º — El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, además de lo dispuesto en el artículo 2º que antecede es responsable de determinar, con la participación de la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad, el componente del potencial de la Nación del ámbito de su competencia, de interés para la movilización.

CAPITULO III

DE LOS COMANDANTES EN JEFE Y SECRETARIOS DE ESTADO

Art. 5º — Son atribuciones y responsabilidades de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas con respecto a la movilización:

a) En el Comando respectivo:
   1. Participar en la determinación del potencial de la Nación de interés para la movilización, en el ámbito de su competencia;

2. Requerir los informes y datos y disponer las inspecciones necesarias para la movilización;
3. Elaborar los proyectos de planes componentes del Plan Conjunto de Movilización Militar;
4. Ejecutar la parte correspondiente del Plan Conjunto de Movilización Militar:

b) En la Junta de Comandantes en Jefe:
1. Formular los requerimientos de potencial, necesarios para el cumplimiento del planeamiento militar conjunto;
2. Dirigir la ejecución del Plan Conjunto de Movilización Militar;
3. Asistir al Ministro de Defensa en lo referente al Plan Conjunto de Movilización Militar;
4. Proponer la realización de ensayos.

Art. 6º — Son atribuciones y responsabilidades de los secretarios de Estado, con respecto a la movilización:

a) Las funciones asignadas en los incisos a) 1. y a) 2. del artículo anterior;
b) Elaborar la parte respectiva del proyecto de plan componente del Plan de Movilización;
c) Ejecutar la parte correspondiente del Plan de Movilización.

CAPITULO IV

DEL SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

Art. 7º — Son atribuciones y responsabilidades del Secretario del Consejo Nacional de Seguridad con respecto a la movilización:

a) Preparar los proyectos de directivas;
b) Participar en la formulación de los proyectos de planes de movilización y sus enmiendas;
c) Determinar el potencial de la Nación de interés para la movilización e intervenir en la determinación del potencial propio del ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;
d) Asesorar al Consejo Nacional de Seguridad en lo referente a la inclusión de medidas y procedimientos que deban incorporarse al Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad;
e) Requerir los informes y disponer las inspecciones necesarias para la movilización y asesorar al respecto al Consejo Nacional de Seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Título VI de esta reglamentación;
f) Asesorar al Consejo Nacional de Seguridad en lo referente a ensayos del Plan de Movilización;
g) Asistir al Consejo Nacional de Seguridad en el cumplimiento de la supervisión de la movilización de acuerdo con lo dispuesto en el Título V de esta reglamentación;
h) Preparar la doctrina de movilización como así también toda otra documentación que permita difundir conceptos relativos a la misma.

TITULO II

DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE MOVILIZACION

Art. 8º — Las comisiones de movilización, previstas en el artículo 16 de la Ley, tendrán por misión fundamental asesorar al Ministro respectivo en las tareas propias de la movilización y en especial en el planeamiento de la misma, así como en todo otro aspecto relacionado con la seguridad nacional.

Art. 9º — La Comisión de Movilización de Política Interior estará integrada por los funcionarios que ejerzan los siguientes cargos:

Director General de Política del Ministerio del Interior;
Director General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno;
Director Nacional de Migraciones de la Secretaría de Estado de Gobierno;
Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación;
Inspector General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia;
Director General de Correos de la Secretaría de Estado de Comunicaciones;
Director General de Telecomunicaciones de la Secretaría de Estado de Comunicaciones;
Director General de Defensa Nacional de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 10. — La Comisión de Movilización de Política Exterior estará integrada por los funcionarios que ejerzan los siguientes cargos:

Director General de Política;
Director General de Asuntos Económicos;
Director General de Asuntos Consulares;
Director General de Personal;
Jefe del Departamento Defensa Nacional.

Art. 11. — La Comisión de Movilización Económica estará integrada por los funcionarios que ejerzan los siguientes cargos:

Director Nacional de Política Económica y Financiera del Ministerio de Economía y Trabajo;
Director Nacional de Análisis de Coyuntura del Ministerio de Economía y Trabajo;
Director General de Coordinación General del Ministerio de Economía y Trabajo;
Director General de Economía Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería;
Asesor de Defensa Nacional de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería;
Director Nacional de Programación Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Hacienda;
Director Nacional de Industria de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior;
Jefe de Departamento Defensa Nacional de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior;
Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Energía y Minería;
Director General de Relaciones del Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo;
Director Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas;
Jefe del Departamento Defensa Nacional de la Secretaría de Estado de Obras Públicas;
Jefe del Departamento Defensa Nacional de la Secretaría de Estado de Transportes.

Art. 12. — La Comisión de Movilización Social estará integrada por los funcionarios que ejerzan los siguientes cargos:

Director General de Políticas del Ministerio de Bienestar Social;
Director General de Promoción Comunitaria de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad;

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4700 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2025
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5185 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

AVISO

En razón de proceder esta Repartición a la actualización del registro de los suscriptores sin cargo al Boletín Oficial, que residen en el interior del país, se solicita a los interesados se sirvan remitir en devolución, antes del 18|10|68, la tarjeta que oportunamente se les enviará, completando los datos que en ella se soliciten.

Continuarán gozando de este servicio aquellos suscriptores que cumplimenten la actualización requerida.

LA DIRECCION NACIONAL

Director General Técnico y Legal de la Secretaría de Estado de Seguridad Social;
Director Nacional de Coordinación Operativa de la Secretaría de Estado de Salud Pública;
Director Nacional de Fiscalización Sanitaria de la Secretaría de Estado de Salud Pública;
Jefe del Departamento Defensa Nacional de la Secretaría de Estado de Salud Pública;
Director General de Planeamiento de la Secretaría de Estado de Vivienda.

Art. 13. — Cada comisión de las mencionadas en los artículos anteriores, contará con una Secretaría que funcionará a cargo de un Secretario nombrado a tal efecto, por decreto y que dependerá directamente del Presidente de la comisión correspondiente.

Art. 14. — Las funciones de las comisiones de movilización citadas anteriormente, serán:

a) Preparar y proponer las directivas e instrucciones del Ministro para la participación de sus secretarías de Estado en la determinación del potencial de la Nación, del ámbito de su competencia;
b) Preparar y proponer las directivas e instrucciones del Ministro para cumplir con el planeamiento de la movilización, la elaboración del respectivo plan componente y la coordinación y armonización de sus partes;
c) Preparar instrucciones a ser tenidas en cuenta, por las secretarías de Estado de su competencia, en la formulación de pedidos de informes y datos y en la ejecución de inspecciones;
d) Proponer las medidas y procedimientos del respectivo plan componentes del Plan de Movilización para que el Ministro gestione su inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad;
e) Preparar y proponer al Ministro la realización de ensayos a fin de que el mismo los solicite al Consejo Nacional de Seguridad;
f) Preparar las proposiciones a ser puestas a consideración del Consejo Nacional de Seguridad para la ejecución del Plan de Movilización en forma total o parcial;
g) Preparar y proponer las directivas e instrucciones del Ministro para la ejecución de la movilización;
h) Preparar las proposiciones de enmiendas del componente respectivo del Plan de Movilización para ser puestas a consideración del Consejo Nacional de Seguridad;
i) Preparar proyectos de decretos, resoluciones y medidas administrativas tendientes a facilitar e incrementar la prestación de servicios, como así también la producción de efectos, elementos y materiales que hagan específicamente a la movilización;
j) Preparar los criterios a sostener en el intercambio de información entre el ministerio y otros organismos;
k) Asesorar en lo concerniente a seguridad nacional;
l) Toda otra que le encomiende el Ministro.

Art. 15. — La Comisión de Movilización Industrial Militar, tendrá por misión asesorar al Ministro de Defensa en lo concerniente a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5º y en los incisos a) y b) del artículo 13 de la Ley.

Art. 16. — La Comisión de Movilización Industrial Militar estará integrada por los funcionarios que ejerzan los siguientes cargos:

Director General de Logística del Ministerio de Defensa;
Director General de Fabricaciones Militares;
Presidente del Directorio de los Astilleros y Fábricas Navales del Estado;
Director Nacional de Industrias Mecánicas del Estado;
Presidente de la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas;
Director General del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas;
Jefe Logístico del Estado Mayor General del Ejército;
Jefe Logístico del Estado Mayor General de la Armada;
Comandante de Material del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea;
Jefe Logístico del Estado Mayor Conjunto.

Art. 17. — Serán funciones de la Comisión de Movilización Industrial Militar:

a) Las que en su competencia surjan de las establecidas en el artículo 14 de esta reglamentación, excepto la de los incisos a), c) y k);
b) Asesorar sobre el potencial industrial específicamente militar;
c) Preparar y proponer los criterios para la obtención, almacenamiento y control de consumo de las materias primas estratégicas y críticas, con la opinión previa del Ministerio de Economía y Trabajo;
d) Asesorar en los aspectos relacionados con la normalización y catalogación de los efectos específicos de las Fuerzas Armadas;
e) Asesorar en la preparación de criterios a ser tenidos en cuenta para determinar el sector industrial de competencia del Ministerio de Economía y Trabajo que deba ser puesto bajo jurisdicción del Ministerio de Defensa, a los fines de la producción de efectos, elementos y materiales específicamente militares, con opinión previa del Ministerio de Economía y Trabajo;
f) Proponer las medidas a adoptar para promover la investigación científica y técnica y el fomento de la producción industrial que satisfaga necesidades de las Fuerzas Armadas.

Art. 18. — La Comisión de Movilización Industrial Militar contará como órgano de trabajo con una Dirección General de Movilización Industrial Militar, cuyo Director General dependerá directamente del Presidente de la Comisión y actuará como Secretario de la misma, siendo nombrado por decreto.

Art. 19. — Todo proyecto de cambio en la organización de un ministerio que afecte la integración de la respectiva Comisión de Movilización, será puesto en conocimiento de la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad.

Art. 20. — El régimen de funcionamiento de cada Comisión de Movilización será fijado por resolución del Ministro respectivo.

TITULO III
DEL POTENCIAL DE LA NACION

CAPITULO I
DE LA DETERMINACION DEL POTENCIAL

Art. 21. — Las bases que se utilizarán en la medición del potencial de la Nación serán propuestas al Consejo Nacional de Seguridad por su Secretaría.

Para ello se efectuará la coordinación necesaria con los ministerios, comandos en jefe, secretarías de Estado y Secretarías del Consejo Nacional de Desarrollo.

Art. 22. — Aprobadas las bases mencionadas en el artículo anterior por el Consejo Nacional de Seguridad, las mismas serán obligatorias para toda la administración pública.

Art. 23. — Los miembros permanentes del Consejo Nacional de Seguridad deberán informar a la Secretaría del mismo, las modificaciones al potencial de la Nación de interés para la movilización que se produzcan en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo que al respecto disponga el Poder Ejecutivo Nacional, con la asistencia del Consejo Nacional de Seguridad.

CAPITULO II
DEL POTENCIAL HUMANO

Art. 24. — El Ministerio de Defensa y la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad actuarán en estrecha coordinación para actualizar el registro del potencial humano de la Nación.

Art. 25. — Las autoridades mencionadas en el artículo 10 de la Ley, que lleven registros de potencial humano referidos a aptitudes o especialidades, deberán remitir esos datos al Registro Nacional de las Personas, dentro de los plazos y en la forma que establezca el Ministro de Defensa.

Art. 26. — Los comandos en jefe mantendrán actualizados ante el Ministerio de Defensa, los requerimientos de personal necesario para cumplir con el Planeamiento Militar Conjunto. Esta actualización será efectuada una vez al año, así como también cuando haya variaciones apreciables en dicho planeamiento.

Art. 27. — Las autoridades mencionadas en el artículo 10 de la Ley, mantendrán actualizados ante el Ministerio de Defensa los requerimientos de personal necesario para satisfacer las necesidades del Servicio Civil de Defensa. Esta actualización será efectuada una vez al año, así como también cuando haya variaciones apreciables en el planeamiento de la movilización.

Art. 28. — A los efectos de cumplir lo que determinen las directivas que dicte el Consejo Nacional de Seguridad sobre convocatoria y asignación de personas, el Ministerio de Defensa, por medio del Registro Nacional de las Personas, dispondrá lo procedente para mantener actualizados los datos necesarios.

Art. 29. — La formación de investigadores y la capacitación técnica de las personas, en asuntos de interés para la movilización, se realizará sobre la base de las políticas que establezca el Ministro del Interior, de acuerdo con las directivas que al respecto imparta el Consejo Nacional de Seguridad.

Para esta tarea el Ministro del Interior establecerá la coordinación conveniente con el Ministro de Defensa.

Art. 30. — Los proyectos de las directivas a que se hace referencia en el artículo anterior, serán propuestos al Consejo Nacional de Seguridad por su Secretaría.

Art. 31. — El Presidente de la Nación, en las directivas que emita en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, inciso a) de la Ley, fijará la parte del potencial humano de la Nación que será asignada al Servicio Militar y al Servicio Civil de Defensa.

El Ministro de Defensa, sobre la base de los requerimientos formulados en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de esta reglamentación, coordinará la asignación para cada uno de los servicios mencionados.

La distribución correspondiente al Servicio Militar será establecida, mediante las directivas pertinentes, por la Junta de Comandantes en Jefe y la del Servicio Civil de Defensa, directamente por el Ministro de Defensa.

Art. 32. — La convocatoria para la ejecución de la movilización se realizará sobre la base de lo establecido en las leyes del Servicio Militar y del Servicio Civil de Defensa, sus respectivas reglamentaciones y en el presente Título.

CAPITULO III
DE LAS EXCEPCIONES AL SERVICIO MILITAR

Art. 23. — Podrán constituir causales para la excepción a que se refiere el artículo 24 de la Ley:

a) Prestar servicios en la Gendarmería Nacional, Prefectura Nacional Marítima, Policía Federal, policías provinciales y servicios penitenciarios;
b) Desempeñar funciones en servicios públicos esenciales;
c) Prestar servicios en arsenales, fábricas, talleres y organismos del Ministerio de Defensa o de las Fuerzas Armadas;

d) Desempeñar funciones o tareas que no deban ser interrumpidas o en las que no pueda ser reemplazado sin perjuicio para el planeamiento o ejecución de la movilización;

e) Estar comprendido en alguna condición que no siendo las enumeradas en los incisos que anteceden, participen del concepto genérico especificado en el mencionado artículo de la Ley.

Art. 34. — Las excepciones permanentes al servicio militar a que hace mención el artículo 24 de la Ley, tendrán vigencia mientras subsistan las causales que las motivan.

Las excepciones temporarias referidas en dicho artículo, serán acordadas por plazos determinados, de acuerdo a lo que se establezca en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 53 de esta reglamentación y la vigencia de las mismas caducará al vencer el plazo establecido o cuando desaparezca la causal que las motiva.

Art. 35. — El trámite para acordar las excepciones se ajustará al siguiente procedimiento:

a) El Ministro de Defensa propondrá al Presidente de la Nación las del ámbito de su competencia;

b) Los otros miembros del Consejo Nacional de Seguridad, su Secretario y el del Consejo Nacional de Desarrollo las propondrán por intermedio del Ministro de Defensa;

c) Las autoridades no previstas en los incisos anteriores las propondrán de acuerdo con lo que se fije en las directivas que se emitan en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 53 de esta reglamentación;

d) Los pedidos de excepción deberán efectuarse consignando todos los datos de identidad y antecedentes necesarios para su consideración. A tales efectos, por el Ministerio de Defensa, se establecerán las normas pertinentes.

Art. 36. — Los pedidos de excepción que se formulen según lo determinado en el presente capítulo, solamente serán efectuados en casos de extrema necesidad y suficientemente fundados, cuando correspondan a:

a) Personal de la reserva proveniente del cuadro permanente de las Fuerzas Armadas;

b) Personal superior y subalterno de la reserva, no proveniente del cuadro permanente de las Fuerzas Armadas, comprendido entre 20 y 26 años de edad inclusive;

c) Personal de la reserva no comprendido en los incisos anteriores, que tenga entre 20 y 26 años de edad inclusive.

En los casos de los incisos a) y b) que anteceden, el Ministro de Defensa, antes de proponer la correspondiente excepción, requerirá la opinión del Comandante en Jefe respectivo.

Art. 37. — Las decisiones concediendo o denegando excepciones, requeridas por cualquiera de las autoridades aludidas en el artículo 35 de esta reglamentación, serán comunicadas por el Ministerio de Defensa a dichas autoridades. Las mismas, dentro de las 48 horas de tomar conocimiento, deberán notificar a la persona respecto a la cual se solicitó la excepción y al Distrito Militar correspondiente.

Art. 38. — Todo exceptuado en virtud de lo establecido en el presente capítulo queda comprendido en los artículos 35 y 45 de la Ley Nº 17.531.

CAPITULO IV

DE LOS MEDIOS MATERIALES

Art. 39. — Los efectos, elementos y materiales imprescindibles para las Fuerzas Armadas serán fijados por el Presidente de la Nación, a propuesta del Ministerio de Defensa, sobre la base de los requerimientos de la Junta de Comandantes en Jefe.

Art. 40. — Las materias primas estratégicas o críticas serán fijadas por el Presidente de la Nación a propuesta del Ministro de Defensa, asistido por la Comisión de Movilización Industrial Militar y en coordinación con el Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 41. — Los registros parciales del potencial de la Nación correspondientes a los medios materiales, serán mantenidos actualizados en los distintos ministerios, sobre la base de las instrucciones que oportunamente fije el Consejo Nacional de Seguridad, a propuesta de su Secretaría.

Art. 42. — Los requerimientos de medios materiales necesarios para el cumplimiento de la movilización, serán formulados por cada uno de los ministerios a la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad, sobre la base de las directivas Preliminar y complementarias respectivas.

Art. 43. — La asignación del potencial de la Nación correspondiente a los medios materiales, para la formulación de los planes componentes del Plan de Movilización, será incluída en las Directivas de Planeamiento.

Art. 44. — La asignación del potencial mencionado en el artículo anterior se efectuará teniendo en cuenta:

a) Las respectivas competencias de cada uno de los ministerios nacionales;

b) La determinación del potencial efectuada por la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad;

c) Los requerimientos emergentes del planeamiento militar conjunto y los que resulten del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 que antecede;

d) La necesidad de transferir componentes del potencial de una jurisdicción a otra.

Art. 45. — El sector industrial de competencia del Ministerio de Economía y Trabajo, que a los efectos de la movilización deba ser puesto bajo jurisdicción del Ministerio de Defensa, a los fines de la producción de efectos, elementos y materiales específicamente militares, será propuesto al Consejo Nacional de Seguridad por su Secretaría, previa coordinación con dichos ministerios y la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo.

Art. 46. — Decidida por el Consejo Nacional de Seguridad la inclusión de medidas y procedimientos de movilización industrial militar en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad, la incorporación al mismo será orientada por las políticas que fije el Ministro de Defensa para:

a) Fomentar la producción de los efectos, elementos y materiales, tanto imprescindibles como específicos para las Fuerzas Armadas;

b) Lograr el incremento del potencial industrial militar de la Nación, que sea propio de su jurisdicción;

c) Lograr el incremento del potencial de la Nación de interés para la movilización industrial militar que no sea de su jurisdicción.

Para el caso de los incisos a) y c), la formulación de las políticas respectivas la efectuará con la participación del Ministerio de Economía y Trabajo y las Secretarías del Consejo Nacional de Seguridad y del Consejo Nacional de Desarrollo.

Art. 47. — Decidida por el Consejo Nacional de Seguridad la inclusión de medidas y procedimientos de movilización en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad, la incorporación al mismo será orientada por las políticas que fije cada ministerio en el ámbito de su competencia, efectuando las coordinaciones que en cada caso correspondan.

Art. 48. — El desarrollo de la investigación científica y técnica conducente al incremento del potencial industrial militar de la Nación se hará sobre la base de las políticas que establezca el Ministro de Defensa, con la coordinación que en cada caso corresponda.

TITULO IV

DEL PLANEAMIENTO

CAPITULO I

DE LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

Art. 49. — Los conceptos doctrinarios sobre movilización que contribuyan a orientar las tareas de planeamiento serán formulados por la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad.

Art. 50. — La Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad proveerá la información y el asesoramiento técnico que sobre movilización le requieran las autoridades mencionadas en el artículo 10 de la Ley.

Art. 51. — La Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad podrá designar representantes ante los distintos ministerios para participar en el proceso de preparación de los proyectos de planes y para el logro de la armonización de los mismos y la unificación de criterios y conceptos.

CAPITULO II

DE LAS DIRECTIVAS

Art. 52. — Las directivas de movilización, a impartir por el Consejo Nacional de Seguridad, serán fundamentalmente las siguientes:

a) Directiva Preliminar;

b) Directivas de Planeamiento;

c) Directivas de Enmienda;

d) Directivas Complementarias.

Art. 53. — La Directiva Preliminar contendrá las instrucciones para que cada ministerio, sobre la base de los requerimientos emergentes del planeamiento militar conjunto, pueda determinar, con la mayor precisión, las necesidades de potencial de la Nación, que le permita elaborar el correspondiente proyecto de plan componente del Plan de Movilización.

Además contendrá:

a) Instrucciones que determinen el procedimiento a seguir para gestionar las excepciones, a los fines establecidos en el inciso c) del artículo 35 de esta reglamentación;

b) Normas que fijen los lapsos y requisitos a que deberán ajustarse los pedidos de excepciones temporarias contempladas en el artículo 34 de esta reglamentación.

Art. 54. — Las Directivas de Planeamiento contendrán:

a) La asignación del potencial de la Nación a tener en cuenta por cada ministerio en la formulación del proyecto de plan componente del Plan de Movilización;

b) Instrucciones para efectuar estudios y apreciaciones de problemas del planeamiento de movilización;

c) Instrucciones para la formulación de los proyectos de planes componentes del Plan de Movilización;

d) En lo referente al Plan Conjunto de Movilización Militar, estas directivas serán impartidas al Presidente de la Junta de Comandantes en Jefe.

Art. 55. — Las Directivas de Enmienda contendrán las instrucciones para actualizar o perfeccionar el Plan de Movilización.

Art. 56. — Las Directivas Complementarias contendrán las instrucciones para reajustar, complementar o facilitar la armonización de las tareas emergentes del cumplimiento de las directivas mencionadas en los tres artículos que anteceden.

Art. 57. — A los efectos del artículo 18 de la Ley, las autoridades a las que por ley les corresponda fijar estrategias y políticas particulares, deberán ponerlas en conocimiento de la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad tan pronto sean emitidas.

CAPITULO III

DEL PROCEDIMIENTO PARA ENMENDAR EL PLAN

Art. 58. — El Plan de Movilización será enmendado cada vez que ocurra un cambio substancial en:

a) Los Objetivos Políticos de la Nación;

b) El Sistema Nacional de Planeamiento;

c) La Apreciación y Resolución de Estrategia Nacional;
d) El potencial de la Nación;
e) Los requerimientos emergentes del Planeamiento Militar Conjunto;
f) Las técnicas de movilización.

Art. 59. — Cualquiera de los miembros permanentes del Consejo Nacional de Seguridad podrá proponer al Poder Ejecutivo Nacional enmiendas al Plan de Movilización.

Si la propuesta de enmienda fuese aceptada por el Consejo Nacional de Seguridad, su Secretaría preparará el proyecto de directiva correspondiente.

TITULO V
DE LA SUPERVISION

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 60. — La supervisión a que hace referencia el inciso e) del artículo 11 de la Ley, se cumplirá según el siguiente procedimiento:

a) El Secretario del Consejo Nacional de Seguridad, periódicamente pondrá en conocimiento de los miembros de dicho Consejo, la situación actualizada del cumplimiento de las tareas de movilización;
b) Si de la situación a que se refiere el inciso anterior surgieran alteraciones en el cumplimiento de las tareas de movilización previstas, el Presidente de la Nación podrá disponer la reunión del Consejo Nacional de Seguridad a los efectos de considerar las medidas conducentes a lograr que dichas tareas se cumplan efectiva y eficientemente.

Art. 61. — Los miembros permanentes del Consejo Nacional de Seguridad, de acuerdo a lo que al respecto solicite el Secretario de dicho Consejo, dispondrán que se le proporcione la información que permita el cumplimiento de lo establecido en el inciso a) del artículo anterior.

Art. 62. — La verificación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de esta reglamentación, será realizada según lo disponga el Ministro de Defensa, con una periodicidad no mayor de 6 meses.

CAPITULO II
DE LOS ENSAYOS

Art. 63. — Los ensayos a que se refiere el artículo 34 de la Ley, serán realizados, en lo posible, en estrecha coordinación con operativos conjuntos que desarrollen las Fuerzas Armadas. El lapso entre dos ensayos consecutivos no será mayor de cuatro años.

Art. 64. — Para la realización de los ensayos, la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad preparará los proyectos de directivas pertinentes.

Art. 65. — Cualquiera de los miembros permanentes del Consejo Nacional de Seguridad o su Secretario podrá proponer al Poder Ejecutivo Nacional la realización de ensayos.

Tal propuesta será considerada por el Consejo Nacional de Seguridad y una vez aprobada, la Secretaría de dicho Consejo cumplirá lo establecido en el artículo anterior.

Art. 66. — Las directivas que se impartan para los ensayos contendrán las instrucciones para evaluar las medidas y procedimientos, previstos en el plan de Movilización, que se ejecuten.

Art. 67. — Dentro de los treinta días de finalizado un ensayo, las autoridades que correspondan elevarán al Consejo Nacional de Seguridad la evaluación del mismo, de acuerdo con lo que al respecto establezca la directiva a que se hace mención en el artículo que antecede.

Sobre esta base, el Consejo Nacional de Seguridad adoptará la resolución pertinente.

TITULO VI
DE LOS INFORMES E INSPECCIONES

CAPITULO I
PRINCIPIOS GENERALES

Art. 68. — Las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Ley se impondrán a los habitantes que por su edad y ocupación, así como a las personas de existencia ideal o instituciones que por la actividad a que se dediquen, estén en condiciones de proporcionar los datos y elementos de juicio que respondan a imprescindibles y específicas necesidades de movilización.

Art. 69. — Las autoridades que ejerzan la facultad conferida por el artículo 26 de la Ley tendrán en cuenta que la imprescindible contribución activa de los integrantes de la Nación, tiene por finalidad la protección de los intereses de la misma. En consecuencia, sólo se impondrán obligaciones cuando estén encaminadas a contribuir a la preparación y sostenimiento del esfuerzo de guerra y al planeamiento pertinente durante la paz.

CAPITULO II
DE LOS INFORMES

Art. 70. — Los pedidos de informes y datos que se soliciten en cumplimiento del inciso a) del artículo 25 de la Ley, se ajustarán a lo siguiente:

a) La autoridad requiriente determinará si debe asignarse al pedido la clasificación de secreto, a los efectos de lo establecido en el artículo 31 de la Ley. En caso de corresponderle, la documentación que se confeccione llevará impresa con caracteres destacados la leyenda "Secreto Político" o "Secreto Militar";
b) En las notas o documentación que se confeccione para efectuar pedidos de informes y datos se imprimirá la transcripción de los artículos 25, 26 primer párrafo, 27, 28 y 30 de la Ley, como asimismo el artículo 71 de esta reglamentación. En los casos comprendidos en el inciso que antecede se transcribirá también el artículo 31 de la Ley;
c) Además de lo dispuesto en los incisos anteriores, se especificará el plazo otorgado para su cumplimiento.

Art. 71. — Quienes tengan la obligación de producir informes y datos, podrán solicitar a la autoridad que le efectuó el pedido la clasificación de secreto a que hace mención el artículo anterior, si de acuerdo con razones que deberán fundamentar, ello resultara necesario para la protección de sus intereses.

Art. 72. — Las notificaciones para acreditar la recepción de los pedidos de informes y datos, por parte del destinatario, se harán de la siguiente forma:

a) Si los pedidos se efectúan utilizando personal comisionado para su entrega al destinatario, aquél hará firmar a éste una copia del documento original del pedido. En dicha copia, antes de la firma del destinatario, su apoderado o representante legal, se consignará: lugar, fecha y hora de la notificación y al pie de la firma, la aclaración de ésta y la función que desempeña el firmante. La notificación así efectuada se entregará a la autoridad que ordenó el pedido de informes y datos para constancia de la entrega y recepción, así como a los fines de lo que establece el artículo 28 de la Ley;
b) Si los pedidos de informes y datos se efectúan por correo, se lo hará por carta certificada con aviso de retorno. En tal caso se tendrá por recibido el pedido, por el destinatario, cuando obre en poder del remitente el correspondiente aviso de retorno. A los fines de lo que prescribe el artículo 28 de la Ley, si el destinatario no contesta el pedido que se le efectuó, en el término fijado, se lo conminará por telegrama colacionado en el que se especificará el número de carta certificada con aviso de retorno que se le remitió.

CAPITULO III
DE LAS INSPECCIONES

Art. 73. — Las inspecciones que se ordenen en cumplimiento de lo establecido en el inciso b) del artículo 25 de la Ley, se ajustarán a lo siguiente:

a) Se realizarán por dos personas como mínimo, expresamente designadas por la autoridad competente y de suficiente idoneidad y responsabilidad, cuyos datos de identidad se consignarán expresamente en el documento que los habilite para la tarea. En dicho documento se imprimirá la transcripción de los artículos 25, 26 primer párrafo, 27, 29, 30 y 31 de la Ley;
b) En el documento habilitante mencionado en el inciso que antecede, además de lo anteriormente expresado, deberá consignarse la fecha, el lugar y motivo de la inspección, así como también las facultades de quienes la realizarán;
c) Las personas que concurran a cumplir las tareas de inspección, además del documento mencionado en el inciso a), deberán llevar consigo documento de identificación personal que exhibirán junto con el documento habilitante;
d) Se procurará que las inspecciones se efectúen en horas y días hábiles en presencia del interesado, su representante o personas de su dependencia que sea mayor de edad, o de dos testigos en último caso;
e) Se evitará todo lo que pueda molestar al interesado más de lo estrictamente indispensable, observándose las precauciones convenientes para no afectar sus derechos individuales;
f) Quienes sean comisionados para efectuar las inspecciones, deberán recabar la autorización previa del dueño o responsable del lugar, a la vez que le harán conocer la transcripción de los artículos 25, 26 primer párrafo, 27, 29, 30 y 31 de la Ley. Si no obtuvieran la autorización o se dificultara en cualquier forma la inspección, labrarán un acta haciendo constar cualquiera de esas circunstancias. Dicha acta será firmada por los intervinientes y por el interesado y en caso de negativa de éste, por dos testigos hábiles. La expresada acta, junto con el documento habilitante para la inspección impedida o dificultada, se entregará con la mayor urgencia a la autoridad que dispuso la inspección, a los fines de lo establecido en el artículo 29 de la Ley;
g) La autoridad que ordenó la inspección, al tomar conocimiento de la situación expresada en la parte final del inciso que antecede, requerirá, si lo estima necesario, ante la Justicia Federal la correspondiente orden de allanamiento y colaboración de la fuerza pública.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES COMUNES

Art. 74. — Cuando por aplicación del artículo 27 de la Ley se solicite remuneración o indemnización, quien las reclame, deberá adjuntar a dicho pedido un detalle de:

a) Prestaciones cumplidas;
b) Tiempo que han insumido;
c) Nómina de las personas que han intervenido;
d) Sueldos, jornales o salarios que les corresponda en la actividad que les es propia;
e) Recibo de los pagos efectuados por el peticionante.

Art. 75. — La solicitud será presentada por ante la autoridad que dispuso el pedido de informes y datos, o las inspecciones, según corresponda.

Sobre la base de los elementos de juicio que acompañan a la solicitud, dicha autoridad establecerá los acuerdos necesarios con la parte, para determinar el monto pertinente.

En caso de no llegarse a un acuerdo, se elevará con un informe los antecedentes del caso al Poder Ejecutivo Nacional, quien establecerá la retribución o indemnización a que hubiere lugar, la que será puesta de inmediato a disposición del interesado.

Si el mismo no estuviera de acuerdo con ella, recién podrá demandar judicialmente la fijación del monto a que se considere acreedor.

Art. 76. — La retribución o indemnización a que hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley y según las formalidades determinadas en los dos artículos que anteceden, no eximirá al obligado del cumplimiento de los requerimientos efectuados por las autoridades competentes, dentro de los alcances especificados en el artículo 25 de la Ley.

Art. 77. — La evacuación de un informe o dato o la ejecución de una inspección solamente podrá ser suspendida o postergada por la autoridad que hubiera dispuesto tal medida.

TITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

CAPITULO I

DE LOS GASTOS

Art. 78. — Los gastos que produzca la movilización serán cubiertos según los siguientes principios generales:

a) Los de funcionamiento que se originen en los ministerios, secretarías de Estado, comandos en jefe, Secretarías del Consejo Nacional de Seguridad y en otros organismos estatales, provinciales o municipales, con cargo a las partidas específicas que deberán incorporarse a los respectivos presupuestos;

b) Los de planeamiento:

1. Hasta tanto se hayan impartido las pertinentes directivas, según lo expresado en el artículo 54 de esta reglamentación, con los fondos que el Poder Ejecutivo Nacional asigne para tal fin al presupuesto de la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad;

2. Luego de impartida la directiva de planeamiento, según lo que ésta disponga y de acuerdo con los créditos que el Poder Ejecutivo Nacional asigne a cada ministerio, juntamente con las partidas previstas en el inciso a) de este artículo;

c) Independientemente de las previsiones establecidas en los incisos anteriores el Poder Ejecutivo Nacional dispondrá la inclusión en el proyecto de presupuesto correspondiente a la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad, de un crédito global de refuerzo.

Art. 79. — Los miembros del Consejo Nacional de Seguridad y su Secretario, dispondrán que en los proyectos de presupuesto para el año 1969 y siguientes, se incluyan las previsiones necesarias para el cumplimiento de la Ley de Movilización y esta reglamentación.

CAPITULO II

GLOSARIO

Artículo 80. — El glosario, al que se hace referencia en el artículo 36 de la Ley, será el siguiente:

Adecuar el potencial de la Nación: Es el proceso mediante el cual, el potencial de la Nación de un momento dado, es transformado de manera tal que satisfaga efectiva y eficientemente un nuevo objetivo. Transformar implica acomodar, convertir, crear o eliminar capacidades.

Objetivos: Son fines o metas.

Plan de movilización: Es el documento que contiene el conjunto de medidas y procedimientos seleccionados, a fin de lograr la adecuación del potencial de la Nación para tiempo de guerra.

Planeamiento: Es el conjunto de acciones necesarias para establecer objetivos, fijar políticas y preparar planes.

Políticas de movilización: Son ideas normativas para enfocar con unidad de criterio las distintas situaciones que pueden presentarse en la movilización.

Potencial de la Nación: Es la capacidad total que tiene la Nación para producir resultados determinados. La versatilidad de esa capacidad permite que pueda ser adecuado para cumplir los requisitos de variados objetivos.

Tareas de movilización: Son aquellas que tienen origen o dan lugar a:

a) El Planeamiento de la Movilización;

b) La Ejecución de la Movilización;

c) La Supervisión del Planeamiento y la Ejecución de la Movilización.

TITULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 81. — Los miembros permanentes del Consejo Nacional de Seguridad y su Secretario solicitarán al Poder Ejecutivo Nacional los créditos y partidas necesarias para satisfacer los gastos que puedan resultar del cumplimiento de esta reglamentación durante el ejercicio financiero 1968.

Art. 82. — Los Ministros dispondrán que a la brevedad se remita a la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad la documentación a que se refiere el artículo 57 de esta reglamentación y que esté en vigencia a la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 83. — El Ministro de Defensa elevará el proyecto de decreto creando la Dirección General de Movilización Industrial Militar mencionada en el artículo 18 de esta reglamentación, dentro de los sesenta días de su publicación.

Art. 84. — Los Ministros respectivos elevarán el proyecto de decreto con la organización de las Secretarías mencionadas en el artículo 13 de esta reglamentación, dentro de los cuarenta y cinco días de su publicación.

Art. 85. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y Trabajo, de Defensa y de Bienestar Social y firmado por los señores Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.

Art. 86. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. van Peborgh. — Conrado E. Bauer. — Julio R. Alsogaray. — Benigno I. Varela. — Adolfo T. Alvarez.

Comando en Jefe de la Armada

EMPLEADOS

Ratifícase nombramiento.

DECRETO Nº 4.714 — Bs. As., 9|8|68

VISTO las actuaciones producidas, por lo que se requiere la ratificación del alta efectuada por el Instituto Antártico Argentino el 28 de mayo de 1968, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional en los términos de la Ley Nº 17063, de la señorita María Angélica Gesino (L. C. Nº 1.651.622), en la Carrera Personal Técnico Clase 1, Sueldo Indice m$n. 15.800 (quince mil ochocientos pesos moneda nacional); y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Antártico Argentino se encuentra actualmente planificando las actividades a desarrollarse durante las próximas campañas antárticas (CINI AA-1969 y CAVIAA 1968-69);

Que para llevar a cabo en forma eficiente la citada planificación se debe contar con el personal técnico necesario, por lo que se considera absolutamente imprescindible cubrir la vacante existente en dicha categoría;

Que las funciones de la causante serían las de diligenciar la correspondencia relacionada con la Secretaría de Dirección y la documentación inherente del Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR) ante el cual el Instituto Antártico Argentino es miembro nacional;

Que se ha hecho el concurso de antecedentes, resultando ganadora la señorita Gesino;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el nombramiento en el Instituto Antártico Argentino con fecha 28 de mayo de 1968 de la señorita María Angélica Gesino en la Carrera Personal Técnico Clase 1, Sueldo Indice m$n. 15.800 (quince mil ochocientos pesos moneda nacional), con imputación a la partida 0 — 1 — 1 — 52 — 2 — 059 — 379 — 000 — 11 del ejercicio 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Armada (Instituto Antártico Argentino) para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Benigno I. Varela.

Comando en Jefe del Ejército

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 4.708 — Bs. As., 9|8|68

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el Ministro de Defensa en expedientes Nros. 15005|68 Cdes. 2025 y 1923 (EMGE), y

CONSIDERANDO:

Que los agentes civiles Tomás Savio y Américo Pedro Giacosa, del Comando de Arsenales y Dirección General de Administración, respectivamente, han presentado la renuncia al puesto que desempeñaban, no existiendo prescripción reglamentaria que se oponga a la aceptación de las mismas;

Que de conformidad con lo determinado en los artículos 82, apartado 2) y 83 del Reglamento para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (RV-198-1),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aceptar:

En el Comando de Arsenales, en la Carrera Personal Superior — Clase II, la renuncia presentada por el agente civil Tomás Savio (C. 1902 — M. 0.008.565 — D. M. 1 — O|E. D. G. Arsenales de Guerra — C. I. 0.411.465 de la Policía Federal, desde el 01 jul. 68.

En la Dirección General de Administración, en la Carrera Personal Superior — Clase II, la renuncia presentada por el agente civil Américo Pedro Giacosa (C. 1904 — M. 0.007.349 — D. M. 1 O|E Sección 18ª — C. I. 0.221.177 de la Policía Federal), desde el 01 jul. 68.

Art. 2º — Los haberes de los referidos agentes civiles se imputaban a: 0 — 2 — 1 — 61 — 9 — 334 — 11 — 1110 — 001 — 0002 — 4023, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Estado Mayor General del Ejército — Jefatura I (Personal) para su comunicación a los organismos respectivos, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la mencionada repartición del Comando en Jefe del Ejército para su archivo.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Julio R. Alsogaray.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Baja.

DECRETO Nº 4.693 — Bs. As., 9|8|68

VISTO el expediente número 1.424 —SR— 1967, en el que la Policía Federal solicita se convierta en baja el pase a situación de retiro obligatorio del Cabo (R) Roberto Santiago Pérez, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en los artículos 341 y 344 inciso A) apartado 1º, en función del 552 y siguientes de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la mencionada Repartición; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en baja el pase a situación de retiro obligatorio del Cabo (R) de la Policía Federal, Roberto Santiago Pérez (Clase 1926, D. M. 1º, M. I. Nº 4.029.212), dispuesto por decreto Nº 9.356 de fecha 28 de diciembre de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 4.721 — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente Nº 2.643|68, en el que la Dirección General de Parques Nacionales, repartición descentralizada de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, solicita, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17.063, la ratificación de las designaciones de personal jornalizado, con carácter eventual, efectuadas en esa jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas designaciones se han cubiertos cargos indispensables para el normal desarrollo de las tareas específicas que tiene asignadas la mencionada Dirección General;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las disposiciones nros. 169, 172, 173, 192, 193 y 195, cuyas copias autenticadas forman parte integrante de este decreto, dictadas el 26-29 de abril y 8 de mayo de 1968, respectivamente, en jurisdicción de la Dirección General de Parques Nacionales, repartición descentralizada de

la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, mediante las cuales se designa personal jornalizado, con carácter eventual, en esa dependencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Rafael García Mata.

Actuación Nº 2240|68

DISP. Nº 169. — Bs. As., 26|4|68

VISTO el despacho telegráfico de fojas 1, por el que la Intendencia del Parque Nacional Lanín propone el alta, a partir del 1º de mayo próximo, del señor Miguel Honorario Curruhinca en reemplazo del ex agente D. Elesto Panguilef, y

Atendiendo a necesidades del servicio,

I) Inclúyese, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional conforme a lo estatuído en la Ley 17.063, a partir del 1º de mayo próximo, en las planillas que forman parte integrante de la resolución Nº 2184|63, al señor Miguel Honorario Curruhinca (Clase 1945, D. M. 26, M. I. 7.575.061, C. I. 83.262, Pol. Neuquén), con un jornal de $ 525,00 m|n. diarios y con cargo a los fondos provenientes del Convenio celebrado con la Dirección Nacional de Vialidad, para desempeñarse como peón en el expresado Parque Nacional en reemplazo del ex agente D. Elesto Panguilef dado de baja el 4|4|68 por razones de mejor servicio.

II) Comuníquese, regístrese por Despacho General y Personal, pase a sus efectos a la Dirección de Contaduría y oportunamente, por intermedio de Mesa General de Entradas, agréguese al Expediente Nº 4.535|63.

Oscar Arce

Actuación Nº 2216|68

DISP. Nº 172. — Bs. As., 29|4|68

VISTO el despacho telegráfico de fojas 1, en el que la Intendencia del Parque Nacional del Iguazú propone el alta, a partir del 1º de mayo del año en curso, del señor Domingo Cantaleano, en reemplazo del ex agente D. Ramón Gorgues, y

Atendiendo a necesidades del servicio,

I) Dar de alta, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional conforme a lo estatuído en la Ley 17.063, a partir del 1º de mayo del año en curso, en el régimen del Personal de Vigilancia y con cargo a los fondos provenientes de la aplicación del Decreto-Ley 7903|63, con el jornal de $ 600,00 m|n. diarios al señor Domingo Cantaleano (Clase 1938, D. M. 40, M. I. 7.541.514, C. I. 174.031, Pol. de Misiones), para desempeñarse como Agente Forestal en el expresado Parque Nacional, en reemplazo del ex agente D. Ramón Gorgues, dado de baja el 20|4|68 por renuncia.

II) La mencionada Intendencia deberá elevar la documentación correspondiente al agente cuya alta se dispone por la presente.

III) Comuníquese, regístrese por Despacho General y Personal, tome conocimiento la Dirección de Parques y Reservas y pase a su similar de Contaduría a sus efectos. Oportunamente, por intermedio de Mesa General de Entradas, agréguese a la Actuación Nº 2380|64.

Oscar Arce

Actuación Nº 2277|68

DISP. Nº 173. — Bs. As., 29|4|68

VISTO el despacho telegráfico de fojas 1, en el que la Intendencia del Parque Nacional Río Pilcomayo propone el alta, a partir del 1º de mayo del año en curso, del señor Julio Antonio Panxon, en reemplazo del ex agente don Francisco Ramón Franco, y

Atendiendo a las necesidades del servicio,

I) Dar de alta, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional conforme a lo estatuído en la Ley 17.063, a partir del 1º de mayo del año en curso, en el régimen del Personal de Vigilancia y con cargo a los fondos provenientes de la aplicación del Decreto-Ley 7903|63, con el jornal de $ 600,00 m|n. diarios al señor Julio Antonio Panxon (Clase 1946, D. M. 35, M. I. 6.185.297, C. I. 172.959, Pol. del Chaco), para desempeñarse como Agente Forestal en el expresado Parque Naciona, en reemplazo del ex agente D. Francisco Ramón Franco, dado de baja el 9|4|68 por razones de servicio.

II) La citada Intendencia deberá elevar la documentación correspondiente al agente cuya alta se dispone por la presente.

III) Comuníquese, regístrese por Despacho General y Personal, tome conocimiento la Dirección de Parques y Reservas y pase a su similar de Contaduría, a sus efectos. Oportunamente, por intermedio de Mesa General de Entradas, agréguese a la Actuación número 2380|64.

Oscar Arce

Actuación Nº 2392|68

DISP. Nº 192. — Bs. As., 8|5|68

VISTO el despacho telegráfico de fojas 1, en el que la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi propone el alta, a partir del día 2 de mayo en curso, por razones de urgencia, de cuatro (4) agentes en reemplazo de otros dados de baja oportunamente, y

Atendiendo a necesidades del servicio,

I) Dar de alta, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional conforme a lo estatuído en la Ley 17.063, a partir del 2 de mayo en curso, en el régimen del Personal de Vigilancia y con cargo a los fondos provenientes de la aplicación del Decreto-Ley 7903|63, con el jornal de $ 600,00 m|n. diarios, al señor Esteban Almuna (Clase 1941, D. M. 66, M. I. 7.335.995, C. I. 94.428, Pol. de Río Negro), para desempeñarse como Agente Forestal en el expresado Parque Nacional, en reemplazo del ex agente D. Enrique Aroldo Nordenstrom dado de baja el 17|3|67, por razones de servicio.

II) Dar de alta asimismo, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional conforme a la referida Ley 17.063, a partir del 2 de mayo en curso, en el régimen del personal jornalizado permanente semi-fijo, establecido en las resoluciones nros. 1013|63 y 1443|63 y con el jornal de $ 600,00 m|n. diarios a los señores Antonio Uriman (Clase 1937, D. M. 66, M. I. 7.392.208, C. I. 63.260, Pol. de Río Negro), Antonio Candia (Clase 1937, D. M. 66, M. I. 7.391.784, C. I. 38.592, Pol. de Río Negro) y Ricardo Panozzi (Clase 1925, D. M. 66, M. I. 3.544.276, C. I. 8.648, Pol. de Río Negro) para desempeñarse como guardacoche del Cable Carril, peón y chófer, respectivamente, de la citada Intendencia, en reemplazo de los ex agentes D. Raúl Oscar Dualde, José Reumildo Agüero y Guillermo Rivas, dados de baja el 15|11|67, 6|9|67 y 15|6|67, todos por razones de servicio.

III) Comuníquese, regístrese por Despacho General y Personal, tome conocimiento la Dirección de Parques y Reservas y pase a sus efectos a su similar de Contaduría y oportunamente por intermedio de Mesa General de Entradas, agréguese al Expediente Nº 2380|64 y copia autenticada al Expediente número 646|63.

Oscar Arce

Actuación Nº 2373|68

DISP. Nº 193. — Bs. As., 8|5|68

VISTO los despachos telegráficos de fojas 1 y 2, en los que la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares propone el alta de los señores Carlos Seambelar y José Evaristo Vera, en reemplazo de otros agentes dados de baja, y

Atendiendo a necesidades impostergables del servicio,

I) Inclúyense, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional conforme a lo estatuido en la Ley 17.063, en las planillas que forman parte integrante de la resolución Nº 2184|63, a partir del 1º de mayo en curso, al señor Carlos Seambelar (C. I. 56.522, Pol. de Santa Cruz), con un jornal de $ 650,00 m|n. diarios, y a partir del 3 de mayo en curso al señor José Evaristo Vera (C. I. 62.604, Pol. de Santa Cruz), con un jornal de $ 850,00 m|n. diarios y con cargo a los fondos provenientes del Convenio celebrado con la Dirección Nacional de Vialidad, para desempeñarse como chófer y motoniveladorista respectivamente, en el expresado Parque Nacional, en reemplazo de los ex agentes D. Pedro Manuel Mansilla y D. José Benedicto Méndez, dados de baja el 17|9|66 y 6|11|66, ambos por razones de servicio.

II) La mencionada Intendencia deberá elevar la correspondiente documentación de los agentes cuyas altas se disponen por la presente.

III) Comuníquese, regístrese por un Despacho General y Personal, pase a sus efectos a la Dirección de Contaduría y oportunamente, por intermedio de Mesa General de Entradas, agréguese al Expediente Nº 4535|63.

Oscar Arce

Actuación Nº 2415|68

DISP. Nº 195. — Bs. As., 8|5|68

VISTO el despacho telegráfico de fojas 1, en el que la Intendencia del Parque Nacional Lanín propone el alta, a partir del 10 de mayo del año en curso, del señor Ramón Hernández, en reemplazo del ex agente D. Francisco Enrique Herrera, y

Atendiendo a necesidades del servicio,

I) Dar de alta, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional conforme a lo estatuido en la Ley 17.063, a partir del 10 de mayo del año en curso, en el régimen del Personal de Vigilancia y con cargo a los fondos provenientes de la aplicación del Decreto-Ley 7903|63, con el jornal de $ 600,00 m|n. diarios, al señor Ramón Hernández (Clase 1945, D. M. 25, M. I. 7.574.314, C. I. 79.888, Pol. de Neuquén), para desempeñarse como Agente Forestal en el expresado Parque Nacional, en reemplazo del ex agente D. Francisco Enrique Herrera dado de baja el 1º|8|67 por renuncia.

II) Comuníquese, regístrese por Despacho General y Personal, tome conocimiento la Dirección de Parques y Reservas y pase a su similar de Contaduría, a sus efectos. Oportunamente por intermedio de Mesa General de Entradas, agréguese a la Actuación número 2380|64.

Oscar Arce

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 4.833 — Bs. As., 15|8|68.

VISTO el artículo 2º de la Ley número 17.063; atento lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía Atómina, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo solicita la ratificación de la Resolución número 237|68, por la cual se designó personal "transitorio" para desempeñar en sus delegaciones del interior del país trabajos relacionados con prospección, exploración y explotación de yacimientos minerales;

Que las designaciones cuya ratificación se solicita responden a necesidades impostergables de la Comisión Nacional de Energía Atómica, desde que las mismas hacen al propósito de proveer la mano de obra indispensable para el normal desenvolvimiento de las tareas enunciadas en el considerando precedente, en función de los planes en desarrollo que tiene fijados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 237|68 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso la designación del personal "transitorio" cuya nómina constituye el Anexo de la misma.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 4.677 — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el expediente Nº 427.158|967, relacionado con la situación del agente de la Dirección Nacional de Aduanas, don Eliberto Pedro van Autenboer; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes en autos surge que el segundo Jefe de la División Aduanera de Ezeiza, observó que el guarda van Autenboer, en circunstancias que procedía a revisar el equipaje de tres turistas, recibió de uno de ellos la boleta de giro, en cuyo interior se encontraba un billete de cinco dólares;

Que de las conclusiones sumariales se imputa responsabilidad al causante, siendo del caso señalar que dicho agente no ha podido enervar en su escrito de defensa los cargos que se le formularan en su contra (fs. 16|17 y vuelta);

Que la Dirección Nacional de Aduanas al elevar estos obrados, solicita la cesantía del señor van Autenboer "por la causal prevista en el artículo 6º, inciso c) (incumplimiento de sus deberes como funcionario público) y en aplicación del artículo 37º, inciso h) (inconducta notoria), ambos, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|957" (fs. 28|vta.);

Que al respecto ,es del caso poner de relieve lo expresado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, en el sentido que las pruebas acumuladas en los hechos sumariales no harían viable la invocación antes mencionada (fs. 42|43), circunstancia por la que corresponde disponer la medida expulsiva de que se trata, pero encuadrando la situación del imputado en las prescripciones del artículo 38º "in-fine" del recordado precepto legal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente S. A. 12 — Personal Especializado — Oficial Aduanero de 1ra. de la Dirección Nacional de Aduanas (1 — 1 — 2 — 32 — 9 — 94 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 542), don Eliberto Pedro van Autenboer (Cl. 1928, D. M. Bs. As., Mat. 4.040.167, C. I. 3.056.153 Cap. Fed.), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 38º "in-fine", del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley número 6.666|957.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

DECRETO Nº 4.680 — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el expediente Nº 250.869|68, relacionado con la situación del agente de la Dirección General Impositiva, don Alberto Diógenes Lionatto; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias acumuladas en autos y de conformidad con lo propiciado por la repartición del ramo, procede desestimar la renuncia que interpusiera el causante el 2 de enero de 1968 (fojas 1) y disponer la cesantía del nombrado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase la renuncia interpuesta por el agente Grupo 7-1 Personal Obrero y Maestranza de la Dirección General Impositiva (0 — 1 — 1 — 32 — 0 — 91 — 11 — 2110 — 001 — 0012 — 3779), don Alberto Diógenes Lionatto (Cl. 1930, C. I. 5.291.892, Cap. Fed.).

Art. 2º — Declárase cesante al agente nombrado en el artículo anterior, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

DECRETO Nº 4.681 — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el expediente Nº 442.093|68, relacionado con la situación de la agente de la Dirección Nacional de Aduanas, doña Lucía Rosa Gemma; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias acumuladas en autos y de conformidad con lo requerido por la repartición del ramo, procede disponer la cesantía de la nombrada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley número 6.666|57.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante a la agente de la Dirección Nacional de Aduanas, S. A. 19. — Personal Administrativo (1 — 1 — 2 — 32 — 9 — 94 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 553), doña Lucía Rosa Gemma (Cl. 1928, L. C. 2246177, C. I. 5.232.251, Cap.), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

DECRETO Nº 4.683 — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el expediente Nº 430.814|68, relacionado con la situación del agente de la Dirección Nacional de Aduanas, don Abel César Vera; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias acumuladas en autos y de conformidad con lo requerido por la repartición del ramo, procede disponer la cesantía del nombrado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley número 6.666|67.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente de la Dirección Nacional de Aduanas, S. A. 19 — Personal Administrativo (1 — 1 — 2 — 32 — 9 — 94 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 553), don Abel César Vera (Cl. 1951, C. I. 61.043, Santa Cruz), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Reforma de estatutos.

RESOL. Nº 1.609 I. G. J. - Bs. As., 13|8|68.

VISTO el expediente C-3902, en el que la "Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa (ACDE)", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y siete (87) a ochenta y ocho (88), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 23 de abril de 1968 en el estatuto de la "Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa (ACDE)", la que, en lo sucesivo, se denominará "Asociación Crsitiana de Dirigentes de Empresa (ACDE Uniapac Argentina)". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. Nº 1.624 I. G. J. - Bs. As., 13|8|68.

VISTO el expediente C-2595, en el que la Asociación Club Social y Deportivo "Barracas" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento cincuenta y siete y vuelta (157 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación Club Social y Deportivo "Barracas", por la asamblea celebrada el 17 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. Nº 1.625 I. G. J. - Bs. As., 13|8|68.

VISTO el expediente C-3073, en el que la asociación "Club Social y Cultural "Unión de Barracas", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento veintiuno (121) a ciento veintidós vuelta (122 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Social y Cultural "Unión de Barracas", por la asamblea celebrada el 1 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. Nº 1.633 I. G. J. - Bs. As., 13|8|68.

VISTO el expediente C.986, en el que la asociación "Club Obras Públicas" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas trescientos treinta y cuatro vuelta (334 vta.) a trescientos treinta y cinco (335), le reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Obras Públicas" por la asamblea celebrada el 10 de mayo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. Nº 1.632 I. G. J. - Bs. As., 13|8|68.

VISTO el expediente C.1067, en el que la asociación "Rotary Club de Buenos Aires", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento ochenta y vuelta (180 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Rotary Club de Buenos Aires", por la asamblea celebrada el 8 de mayo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.634 - Bs. As., 13/8/68

VISTO el Expediente C. 3.964, en el que la asociación "S.O.S. Obra de Protección y Rehabilitación de la Orfandad y Villas Infantiles Argentinas" y, bajo la sigla "Argentina S.O.S. O.P.R.O.V.I." solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto; atento a que en el mismo se deben rectificar la resolución ministerial Nº 1.281 de fecha 21 de agosto de 1964 y la de la Secretaría de Estado P. J. Nº 244 del 9 de marzo de 1967 en cuanto a la denominación social de la entidad; y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas noventa y uno y vuelta (91 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "S.O.S. Obra de Protección y Rehabilitación de la Orfandad y Villas Infantiles Argentinas" y, bajo la sigla "Argentina S.O.S. O.P.R.O. V.I." la que, en lo sucesivo se denominará "S.O.S." Obra de Protección y Rehabilitación de la Orfandad y Villas Infantiles Argentina, y bajo la sigla "S.O.S." O.P.R.O.V.I. Argentina", sancionada por la asamblea celebrada el 30 de mayo de 1968. Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Rectifícanse la resolución ministerial P. J. Nº 1.281 del 21 de agosto de 1964 y la de esta Secretaría de Estado P. J. Nº 244 del 9 de marzo de 1967, cuya reforma de estatuto se aprueba por las mencionadas resoluciones, dejándose establecido que es "S.O.S. Obra de Protección y Rehabilitación de la Orfandad y Villas Infantiles Argentinas" y, bajo la sigla "Argentina S.O.S. O.P.R.O.V.I." y no como se consignó en las mismas.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.575 - Bs. As., 13/8/68

VISTO el Expediente C-2.357, en el que la asociación Institución Cultural y Deportiva "Pedro Echagüe" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento diecinueve y vuelta (119 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación Institución Cultural y Deportiva "Pedro Echagüe", por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Concédese personería jurídica

RESOL. I.G.J. Nº 1.579 — Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente C. 4.899, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Cámara Argentina de Industrias de Refrigeración y Aire Acondicionado" (C.A.I.R.A.A.) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Cámara Argentina de Industrias de Refrigeración y Aire Acondicionado (C.A.I.R.A.A.), constituida el 29 de julio de 1953 y apruébase su estatuto de fojas catorce (14) a veintidós vuelta (22 vta.), con las modificaciones de fojas setenta (70) a setenta y dos vuelta (72 vta.); setenta y ocho vuelta (78 y vta.) y ochenta (80) a ochenta y uno (81).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.580 — Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente C-4.990, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Peña Deportiva de Pesca "Las Palmas" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Peña Deportiva de Pesca "Las Palmas", constituida el 10 de noviembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas veinticuatro (24) a treinta y uno vuelta (31 vta.), con la modificación de fojas treinta y cuatro (34).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.581 — Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente C. 5.096, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación Museo San Roque" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Asociación Museo San Roque", constituida el 2 de agosto de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10 vta.), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintiséis vuelta (26 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.596 — Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N. 12.674, en el que la sociedad "Cademar Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la autorización para funcionar y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por Decreto Nº 2.016 de fecha 2 de marzo de 1962, a la sociedad "Cademar Sociedad Anónima Industrial y Comercial", quedando por lo tanto sin efecto la resolución de esta Secretaría de Estado Nº 844 de fecha 23 de mayo de 1968 por la que la misma le fuera retirada.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.602 — Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente C-5.107, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación Profesional de Fonoaudiólogos de la Argentina" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Asociación Profesional de Fonoaudiólogos de la Argentina", constituida el 25 de mayo de 1955 con la denominación de "Asociación Profesional de Fonoaudiólogos" y apruébase su estatuto de fojas veintitrés (23) a veintinueve (29).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.615 — Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente C-5.109, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación de ex Alumnos de Seminarios Argentinos" (ADEXSA) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Asociación de ex Alumnos de Seminarios Argentinos" (ADEXSA), constituida el 17 de agosto de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a trece (13).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorización para funcionar.

RESOL. I.G.J. Nº 1.717 - Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente Nº 27.308, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Eiffel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Eiffel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida el 29 de julio de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.718 - Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente Nº 27.854, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ginfel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ginfel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", constituida el 26 de junio de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.719 - Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente Nº 27.343, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gramco Argentina, S. A.", Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Gramco Argentina S. A.", Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión", constituida el 5 de junio de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con la modificación de fojas veintiuno (21). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas veintiuna vuelta (21 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.728 - Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente Nº 22.046, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Hugo Pérsico e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Ictícola y Agropecuaria", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Hugo Pérsico e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Ictícola y Agropecuaria", constituida el 19 de julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro (4), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciocho vuelta (18 vta.), veintisiete vuelta (27 vta.) a veintiocho vuelta (28 vta.) y treinta y seis y vuelta (36 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas treinta y uno (31) a treinta y dos (32).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.729 - Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente Nº 25.966, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "A. Bianchi y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "A. Bianchi y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 17 de noviembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a doce (12). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se insertará el balance de fojas veintinueve (29) a treinta (30) y la planilla de fojas cincuenta y cuatro (54).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma: Financiera Agromotor Argentina, S. A. de Créditos y Financiaciones para Fines Determinados.

Expte. 21.608|7|67

RESOL. I. G. J. Nº 51. Bs. As., 23|2|68.

VISTOS: La publicidad presentada en estas actuaciones por la sociedad "Financiera Agromotor Argentina, S. A.

de Créditos y Financiaciones para Fines Determinados", propalada por radiotelefonía, y lo informado por el Departamento Contable Especial, y

CONSIDERANDO:

Que al dictar la resolución Nº 141|67 esta Inspección ha puesto de relieve con especial énfasis la importancia de la publicidad en la receptividad del público que se vincula a las empresas de ahorro para un fin determinado y los fundamentos que motivaron dicha resolución han sido puestos en conocimiento de las empresas adherentes al sistema; siendo notificada "Financiera Agromotor", con fecha 23 de noviembre de 1967;

Que no obstante ello se presentan a consideración de esta Repartición textos de avisos radiofónicos que vulneran ampliamente los presupuestos que informan la referida resolución y también el Art. 57 del Decreto Nº 142.277|43 y que fueron programados con fecha 6 de diciembre de 1967;

Que lo expuesto constituye falta grave de la empresa, para la aplicación de cuya sanción se tendrá en consideración que se trata de la primera publicidad realizada después de adoptada la resolución Nº 141|67;

Por ello,

El Inspector General de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "Financiera Agromotor Argentina, S. A. de Créditos y Financiaciones para Fines Determinados" la sanción de apercibimiento con publicidad prevista en el artículo 60, inc. b), del Decreto 142.277|43, debiéndose acreditar su cumplimiento dentro del término de cinco (5) días de notificada. Ello sin perjuicio de la responsabilidad de los administradores por lo actuado.

Art. 2º — La presente resolución será publicada por un día en el Boletín Oficial, por la sociedad infractora, a su cargo.

Art. 3º — Comuníquese. Notifíquese a la sociedad y al síndico. Publíquese en la Revista Oficial de la Inspección General de Justicia. A sus efectos vuelva al Departamento Contable Especial.

$ 1.400 e.20|9 Nº 28.260 y 29.028 v.20|9|68

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma: Meteoto, S. A. Comercial y de Representaciones

Buenos Aires, septiembre 10 de 1968.

VISTOS:

Que la sociedad Meteoto, S. A. Comercial y de Representaciones no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 37 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros:

Que en fecha 3|1|66 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 6º del Decreto mencionado precedentemente:

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º) Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112|52. — Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla:

2º) Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldívar.

$ 2.200.— e.20|9 Nº 28.883 v.20|9|68

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma Corporación Financiera Norte, S. A. de Ahorro y Préstamo.

RESOL. I. G. J. Nº 137 - Bs. As., 27/8/68.

VISTOS:

El Expte. 15242/7/68, en el que el señor Narciso Ortiz formula denuncia contra "Corporación Financiera Norte, S. A. de Ahorro y Préstamo", manifestando haber suscripto una operación bajo promesa, por parte de la empresa, de otorgamiento de un préstamo en plazo fijo, destinado a la ampliación de un inmueble para vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que el relato efectuado por el denunciante a fs. 7 resulta congruente, por cuanto en la solicitud suscripta a la empresa denunciada no aparece mencionado el destino del préstamo, habiéndose anotado simplemente "a destinar", lo que no resulta acorde con la obligación que debió cumplir el productor;

Que en la solicitud de suscripción que obra a fs. 4 se ha omitido colocar la referencia exigible en relación al tiempo medio de espera y los claros correspondientes a cuota de ahorro, amortización y contribución para gastos, no habiéndose entregado tampoco al suscriptor el título correspondiente a la solicitud firmada;

Que la operación realizada por la empresa se ha afectuado sin ajustarse a las cláusulas y bases técnicas que la rigen, por lo que resulta comprendida en lo dispuesto por el artículo 56 del Decreto 142.277/43, modificado por Decreto 4.061/1967;

Que al respecto han dado su conformidad el Departamento Contable Especial y el Sr. Subinspector General Contable,

Por ello,

El Inspector General de Justicia, Resuelve:

1º — Declarar irregular la operación suscripta por el Sr. Narciso Ortiz con "Corporación Financiera Norte S. A. de Ahorro y Préstamo".

2º — Disponer que Corporación Financiera Norte S. A. reembolse al recurrente dentro de los 5 (cinco) días de notificada, la totalidad de lo abonado en razón de la operación citada, incluido el importe correspondiente al derecho de admisión.

3º — Intimar a la sociedad para que presente, en el término de 10 (diez) días de notificada de la presente los comprobantes correspondientes a la devolución.

4º — Aplicar a la empresa la sanción de apercibimiento con publicidad comprendida en el Art. 60 inc. a) del Decreto 142.277/43, modificado por el Dto. 4.061/67. 4.061/67. La publicación comprenderá la edición completa de esta Resolución, por el término de (3) tres días, en el Boletín Oficial. Deberá realizarse dentro de los (10) diez días de notificada la sociedad y acreditarse en esta Inspección General dentro de los (20) veinte días de igual fecha.

5º — Para su notificación y demás efectos vuelva al Departamento Contable Especial. Publíquese en la Revista Oficial de la Inspección General de Justicia.

$ 8.400.— e.18|9-Nº 28.243-v.20|9|68

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL LEY 11.723

4 DE JUNIO DE 1968

COMUNICACIONES PUBLICACIONES PERIODICAS

Decreto Ley 12.063|57

967.856. — Alta Moda. — Bs. As., Nov. Dic|67. Nº 7 - 8. Arg.

967.857. — Alta Moda. — Bs. As. enero. abril|68. Nº 1. Arg.

967.858. — El Verbo Ruso. — Cap. Mayo|68. Nº 370|371. Arg.

967.859. — The Economist. — Londres. Mayo|68. Nº 10 - 11. Extr.

967.860. — Corrieri Degli Italiani. — Cap. Mayo|68. Nº 2452|2460. Arg.

967.861. — Economic Survey. — Cap. Mayo|68. Nº 1132 - 1135. Arg.

967.862. — Quijote. — Cap. Mayo|68. Nº XXI. Arg.

967.863. — La Encina Raíz de España. Cap. Nº 7. Arg.

Inscriptas

967.886. — La Organización Formal y las Superposiciones. — 1 vol. 17 pág. Cast. Aut: Juan Carlos Fresco. Edit: El Coloquio de Económicas. Imp: Alberto J. Azar Ej. 500. $ 100. Bs. As., 28|5|68. Arg.

967.892. — De Belén al Calvario. — Las Iniciaciones de Jesús. — 1 vol. 304 págs. Cast. Aut: Alice A. Bailey. Trad: Anónimo. Edit: Fundación Lucis. Imp: Graf Oeste. Ej. 3.000. $ 1.100. Bs. As., 28|3|68. Arg. Trad. del Inglés.

967.909. — Boletín A. A. R. P. (Asociación Argentina de Relaciones Públicas). mensual. castell. Técnica. Prop: Asoc. Arg. de Relaciones Públicas. Direc: Ronald James Boxall. Ej. 2.500. $ — Nº 5. Bs. As., abril 1968. Arg.

967.911. — Luz de Asís. — bimestral. castell. Int. Gral. Prop: Seminario Franciscanos del Convento Histórico de San Carlos. Direc: Fraz Damián Nucifora. Ej. 5.000. Nº 158. San Lorenzo, marzo - abril 1968. Arg.

967.912. — La Voz del Agro. — quincenal. castell. Int. Gral. Prop: Haroldo Joaquín Perello. Direc: Idem. Ej. 1.000. $ 100. Nº 3. B. Blanca, 9|5|68. Arg.

967.915. — Poesía Precolombina. — 1 vol. 216 págs. castell. Aut: Anónimo. Selec. Introd. y Notas: Miguel Angel Asturias. Edit: Fabril Editora. Imp: La Estrella. Ej. 4.000. $ 550. Bs. As., febrero 1968. Arg.

967.916. — Katherine Anne Porter. — 1 vol. 224 págs. castell. Trad. del Inglés. Aut: George Hendrick. Trad: Ricardo G. Lafuente. Edit: Fabril Editora. Imp: La Estrella. Ej. 5.025. $ 260. Bs. As., 23|1|68. Arg.

967.917. — La Negra Vélez y su Angel. 1 vol. 192 págs. castell. Aut: María Angélica Bosco. Edit: Fabril Editora. Imp: La Estrella. Ej. 3.00. $ 380. Bs. As., abril 1968. Arg.

967.920. — Canciones para Jóvenes (Antología de Canciones Populares). 1 vol. 64 págs. castell. Aut: Litto Nebbia. Luis Ferri. Sandro y otros. Edit: Bichieri. Imp: Pellegrini. Ej. 10.000. $ 80. Bs. As., 23|5|68. Arg.

967.921. — Derecho Privado. — 1er. curso. 1 vol. y apéndice. 790 págs. castell. Aut: Atilio. Aníbal Alterini. Edit: Cathedra. Imp: Leonardo Impresora. Ej. 3.200. $ 3.300. Bs. As., abril 1968. Arg.

967.927. — Complot Contra la Iglesia. — Tomo I y II. 804 págs. castell. Aut: Maurice Pinay. Trad. del Francés: Luis González. Edit: Organiz. San José. Imp: Lumen. Ej. 3.000. $ 2.000. B. Ah., 8|5|68. Arg.

967.929. — Acción Regional. — 1 vol. bisemanal. castell. Int. Gral. Prop: Direc: Jorge Saúl García y Antonio Lucio Echalecu. Ej. 1.000. $ 20. Nº 218. Las Flores, 27|4|68. Arg.

967.930. — La Encima (Raíz de España). — mensual. castell. Int. Gral. Prop. Dir: Luis Alberto Quesada. Ej. 500. $ 50. Nº 7. Bs. As., abril|68. Arg.

967.932. — Manual de Ingreso en 1er. Año. — 1 vol. 43ª edic. castell. Aut: P. Berruti. Edit: Edit. Escolar. Imp: Celestino Manuel Paos. 235 págs. Ej. 4.100. $ 700. Bs. As., 20|5|68. Arg.

967.947. — El Idilio del Loto Blanco. — 1 vol. 160 págh. castell. Trad. del Ingl. Aut: Mabel Collins. Trad: Pilar Travesí. Edit: Edc. Zeta. Ej. 3.000. $ 400. Bs. As., febrero 1968. Arg.

Expediente del 7|5|68 Publicado nuevamente.

964.859. — La Investigación Operativa. — 1 vol. 120 págs. castell. Trad. del Francés. Aut: R. Faure. J. P. Boss y A. Le Garff. Trad: Ernesto García Camarero. Rev. Técn: Rebeca Guber. Edit: Eudeba. Imp: Celina. Ej. 4.000. $ 140. Bs. As., Nov|67. Arg.

e.20|9 Nº 3.917 v.20|9|68

DIA 5 DE JUNIO 1968

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto - Ley 12.063|57)

967.948 — Vivienda. Cap. Mayo 1968. Nº 71. Arg.

967.949 — Le Quotidien. Cap. Mayo 1968. Nº 4153|65. Arg.

967.950 — Asoc. Filantrópica Israelita. Cap. Mayo|68. Nº 410. Arg.

967.951 — Radio y Televisión Práctica. Cap. Mayo|68. Nº 975-79. Arg.

967.962 — La Razón. Cap. Mayo 1968. Nº 21.285|317. Arg.

967.953 — Ayer, Hoy y Mañana. Cap. Mayo 1968. Nº 60-63. Arg.

967.954 — Cruzada Silenciosa. Cap. Marzo|68. Nº 6. Arg.

967.955 — 7 de Julio. Sáenz Peña. Mayo|68. Nº 1130|50. Arg.

967.956 — Mundo Whitense. Ing. White. Mayo|68. Nº 531.32. Arg.

967.957 — La Voz de los Campos. Junín. Mayo|68. Nº 457|461. Arg.

967.958 — Boletín Oficial. Mendoza. Mayo|68. Nº 18.168|189. Arg.

967.959 — Certeza. Cap. Mayo|68. Nº 31. Arg.

967.960 — Pensamiento Cristiano. Córdoba. Enero-marzo|68. Nº 57. Arg.

967.961 — Esquel. Esquel. Mayo|68. Nº 7.615|39. Arg.

Inscriptas

967.962 — Lo Llamaban Mandinga. Obra teatral. Castell. 37 pág. Mecanog. Aut.: Sergio Mordo. Repres.: Circo Teatro Porteño de S. Francisco, 25|11|67.

967.963 — En Africa Lejana. Obra teatral de títeres. Castell. 2 pág. mec. Aut.: Jorge Viladrich. Repres.: Teatro Astral de Cap., el 27|4|68. Arg.

967.964 — Libertad, Libertad, Libertad. Obra teatral. Castell. 52 pág. mec. Aut.: Flavio Rangel y Millor Fernández. Trad. y adap.: Mario Trejo. Rep.: Teatro Ateneo de Cap., el 8|5|68. Arg.

967.965 — Dos Parejas y Algo Más. Obra teatral. Castell. 48 pág. mecanog. Auto.: Hugo Moser. Repres.: Teatro Olimpo de Rosario, el 10|5|68. Arg.

967.966 — De Jugando. Teatro para niños. Castell. 25 pág. Mecanog. Aut.: Ariel Allende. 25 pág. Mecanog. Aut.: Ariel Allende. Ingé Borg y Walter Yonsky. Repres.: Teatro Acassuso de San Isidro, el 18|5|68. Arg.

967.967 — Zamba del Renacimiento. Mús. 2 pág. Pentagram. Aut.: Leda Valladares. Repres.: Teatro La Gioconda de Mar del Plata, el 19|1|68. Argentina.

967.968 — Zamba del Renacimiento. tro La Gioconda de Mar del Plata. Aut.: Leda Valladares. Repres.: Teatro Letra-canción. Castell. 1 pág. mec. 21|1|68. Arg.

967.969 — Perfil y Frente de la Vida. Micro Radial. Castell. 4 pág. Mecan. Aut.: Osvaldo Jorge Molteni. Repres.: L. U. 19 La Voz del Comahue, de Cipolletti. En abril 1968. Arg.

967.970 — Brindis. Teleteatro unitario. Castell. 9 pág. Mimeograf. Aut.: Jorge Armando Romagnoli. Repres.: Canal 12 de Córdoba, el 18|4|68. Arg.

967.971 — Cinco Horas y Media. Entretenimiento por T. V. 1112 pág. Cast. Mimeograf. Aut.: Eduardo Fernández Rey. Repres.: L.S 82 Canal 7 de Cap. En marzo de 1968. Arg.

967.972 — Esquemas para Realizar la Historia Clínica. 1 vol. 80 pág. Cast. Aut.: Carlos Horacio Rizzi. Edit.: Lib. Edit.: Centro. Imp.: M J R Ej. 500. $ 170 Bs. As., 15|3|68. Arg.

967.973 — Inmunidad Conceptos Modernos. 1 vol. 68 págs. Castel. Aut.: A. Jusa. Edit.: Centro. Imp.: Centro. Ej. 200 $ 195 Bs. As. 20|9|67. Arg.

967.974 — Anatomía. Conducto Inguinal. 1 vol. 4 pág. Castell. Aut.: Jomaco. Edit. e Imp.: Centro. Ej. 300. $ 20— Bs. As. 1|7|67 Arg.

967.975 — Inflamaciones. 1 vol. 29 pág. Castell. Aut.: A. Jusa. Edit. e Imp.: Centro. Ej. 250. $ 90. Bs. As., 29|5|67. Arg.

967.976 — Músculos Espinales 1 vol. 12 pág. Castell. Aut.: Hugo Gatti Edit. e Imp.: Centro. Ejs. 200. $ 35.— Bs. As., 5|7|67. Arg.

967.977 — Anatomía. Segmentación Hepática. 1 vol. 5 pág. Castell. Aut.: Hugo Gatti Edit. e Imp.: Centro. Ej. 200. $ 35 —. Bs. As. 5|7|67. Arg.

967.978 — Anatomía Conceptos Modernos Sobre Aponeurosis del Cuello 1 vol. 4 pág. Castell. Aut.: Andrea Rev. Edit. e Imp.: Centro Ej. 200 $ 42 Bs As, 5|6|67. Arg.

967.979 — Anatomía Topográfica del Corazón de Acuerdo con los Conceptos del Dr. Eugenio Galli. 1 vol. 17 pág. Castell. Aut.: Andrea Rey. Edit. e Imp: Centro. Ej. 250. $ 110 Bs As., 26|67 Arg.

967.980 — Curso Práctico de Contabilidad. Tercera Parte. Teneduría de Libros. 1 vol. 35 pág. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Academias Pitman. Imp.: López. Ej. 4.000. $ 100. Bs. As., 7|5|68. Arg. Cuaderno Nº 6. Arg.

967.981 — Curso Práctico de Contabilidad. Tercera Parte. Teneduría de Libros. 1 vol. 55 pág. Castell. Aut.: Imp.: López. Ej. 4.000. $ 100.—. Bs. As.. 7|5|68. Arg. Cuaderno Nº 7. Argentina.

967.982 — Curso Práctico de Contabilidad. Tercera Parte. Teneduría de Libros. 1 vol. Castell. 34 pág. Aut.: Anónimo. Edit.: Academias Pitman. Imp: Impr. López. Ej. 4.000. $ 100.— Bs. As., 7|5|68. Arg. Cuaderno Nº 8. Arg.

967.983 — Curso Práctico de Contabilidad. Tercera Parte. Teneduría de Libros. 1 vol. 43 pág. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Academias Pitman. Impr. Impr. López. Ej. 4.000. $ 100. Bs. As.. 9|5|68. Arg. Cuaderno Nº 9. Argentina.

967.984 — Curso Práctico de Contabilidad. Tercera Parte. Teneduría de Libros. 1 vol. 33 pág. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Academias Pitman. Imp.: Impr. López. Ej. 4.000. $ 100. Bs. As., 17|5|68. Cuaderno Nº 10. Arg.

967.985 — Curso Práctico de Contabilidad. Tercera Parte. Teneduría de Libros. 1 vol. 41 pág. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Academias Pitman. Imp.: Impr. López. Ej. 4.000. $ 100. Bs. As. 9|5|68. Cuaderno Nº 11

967.986 — Curso Práctico de Contabilidad. Tercera Parte. Teneduría de Libros. 1 vol. 48 pág. Castell. Aut.:

Anónimo. Edit.: Academias Pitman. Imp.: Impr. López. Ej. 4.000. $ 100. Bs. As., 14|5|68. Cuaderno Nº 12. Arg.

967.987 — Curso Práctico de Contabilidad. Tercera Parte. Teneduría de Libros. 1 vol. 56 pág. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Academias Pitman. Imp.: Impr. López. Ej. 4000. $ 100. Bs. As., 9|5|68. Cuaderno 13. Arg.

967.988 — Curso Práctico de Contabilidad. Cuarta Parte. Legislación Comercial. 1 vol. 21 pág. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Academias Pitman. Impr. Impr. López. Ej. 3.000. $ 100 Bs. As., 20|5|68. Cuaderno 14 Arg.

967.989 — Curso Práctico de Contabilidad, Cuarta Parte, Legislación Comercial. 1 vol., 29 pág., castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Academias Pitman. Imp.: Impr. López. Ej 3 000. $ 100,—. Bs. As., 20|5|68. Arg. Cuaderno 15. Arg.

967.995 — Destino Manifiesto, El Expansionismo Nacionalista en la Historia Norteamericana 1 vol., 449 pág. castell., Trad. del Inglés. Aut.: Albert K. Weinberg. Trad.: Aníbal C. Leal. Prólogo: Frederick S. Dunn. — Edit.: Paidós. Imp.: Macagno & Landa. Ej. 2.400. $ 2.400. — Bs. As., 3|4|68. Arg.

967.966 — Sarmiento Entre Dos Fuegos. 1 vol., 457 pág. Castell. — Aut.: Luis Franco. Ilustr.: Baldessari. — Edit.: Paidos. — Imp.: López. Ej. 4.800. $ 1.100. — Bs. As., 1|4|68. Arg.

967.997 — El Descubrimiento del Tiempo. 1 vol., 267 págs. Castell. Trad del Inglés Aut.: Stephen Toulmin y June Goodfield — Trad.: Néstor Miguez. Present.: Nicolás Sánchez-Albornoz. Edit.: Paidos. Imp.: Macagno & Landa. — Ej 2.400. $ 1.800. Bs. As., 15|3|68. Arg.

967.998 — La Vida Fanática. 1 vol., 308 pág., castell Aut.: Ulyses Petit de Murat. Ilustr.: Baldesari. Edit.: Paidos. Imp.: López. — Ej. 4 800 — $ 790 — Bs. As., 25|3|68. — Arg.

968.000 — Estafen. 1 vol., 285 pág. Castell. Aut.: Juan Filloy. — Edit.: Paidos. — Imp.: López. — Ilustr. Baldessari. — Ej. 4.800. — $ 960. Bs. As., 25|3|68. — Arg.

968.001 — Una Nueva Técnica Para La Enseñanza De La Matemática. 1 vol., 87 pág. — Castell. Aut.: Sonia G. L. de Dillon. — Edit.: Paidos. — Imp.: Didot. — Ej. 6.400. — $ 490. Bs. As., 18|3|68. — Arg.

968.002 — La Expresión de la Irrealidad en la Obra de Borges. — 1 vol., 270 pág., castell. — Aut.: Ana María Barrenechea. — Ilustr. Baldessari. Edit.: Paidos. — Imp.: Impr. López. — Ej. 6 400. — $ 480. — Bs. As., 7|12|67. — Arg.

968.003 — Esteban Echeverría y Sus Amigos. — 1 vol., 238 pág. — Castell. — Aut.: José Luis Lanuza. — Ilustr. Baldessari. — Edit. Paidos. — Imp. López. Ej. 6.400. — $ 480. — Bs. As., 20|11|67. — Arg.

968.004 — Villa Miseria También es América. — 1 vol. 284 pág. — Castell. — Aut.: Bernardo Verbitsky. — Ilustr: Baldessari. — Ej. 6 400. — $ 450. — Edit. Paidos. — Imp. López. — Bs. As., 5|12|67. — Arg.

968.005 — Poder y Clases Sociales en el Desarrollo de América Latina. — 1 vol., 284 pág. — Castell. — Aut.: Jorge Graciarena. — Edit.: Paidos. — Imp.: Didot. Ej. 4.800. $ 580. — Bs. As., 29|9|67. Arg.

968.006 — Pulso (Suplemento Económico de Análisis). Semanal, Castell. Int. Gral. — Prop.: Análisis SAIC. — Direc.: Fernando M. Morduchowicz. Ej. 20.300. Nº 55. — Bs. As., 20|5|68. Arg.

968.007 — Estados Unidos en el Siglo XX. El Sistema Socioeconómico. 1 vol., 283 pág., Castell. — Trad. del Inglés. — Aut.: Thomas C. Cochran. Trad. del Inglés. — Aut.: Thomas Trad.: Aníbal C. Leal. — Edit.: Paidos. — Imp.: López. Ej. 6.400. $ 430. — Bs. As., 18|4|68.

968.008 — Introducción a la Obra de Melaine Plein. — 1 vol., 124 pág., castell. — Trad. del Inglés. — Aut.: Hanna Segal. Trad.: Hebe Friedenthal. — Present.: León Grinberg. — Edit.: Paidos. — Imp. López. — Ej. 4.000. — $ 600. — Bs. As., 13|9|67.

968.009 — Inventario de Hábitos de Estudio. 1 vol., 12 pág. — 20 protocolos, castell. — Trad. del Inglés. — Aut.: C. Gilbert Wrenn. — Trad.: Jaime Bernstein. — Edit.: Paidos. — Imp.: López. — Ej. 2.400. — $ 900. Bs. As., 25|9|67. — Arg.

968.010 — Sociología de la Educación. 1 vol., 212 pág., castell. — Aut.: Juan Carlos Agulla. — Edit.: Paidos. — Imp.: Didot. Ej. 4.800. $ 440. — Bs. As., 6|5|68.

968.011 — Sociología de la Religión y la Moral. — 1 vol., 267 pág., castell. Trad.: del inglés. — Aut.: Talcott Parsons y otros. — Colab.: H. M. Johonson: J. U. Neff; M. Argyle y G. Germani. — Trad.: Emma Kestelboim; José Topf; Rubén Masera; Noemí S. Caletti; Máximo Siminovich. — Comp.: Jaime Bernstein. Edit.: Paidos. — Imp.: López. — Ej.: 3.200. $ 540. — Bs. As., 12|1|68. — Arg.

968.012 — Escrituras de Marina y El Registro General de la Propiedad Naval. — 1 vol., 160 pág., castell — Aut.: José M. P. López. — Edit.: Edic. Notariales de Marina — Imp.: Lumen. — Ej. 2.000. $ 1.500. — Bs. As., mayo 1968. — Arg

968.013 — La Psicología del Arte. — 1 vol., 162 pág. — Castell. — Trad. del Francés. — Aut.: Jean-Paul Weber — Trad.: Gladys Romero. — Edit.: Paidos. — Imp.: López. — Ej. 4.800. — $ 340. — Bs. As. 5|9|67. Arg.

968.014 — La formación de la Argentina Moderna. — 1 vol., 103 pág. — Castell. — Aut.: Roberto Cortes Conde y Ezequiel Gallo — Edit.: Paidos. Imp.: Didot. — Ej. 4.800, $ 320. — Bs. As., 29|9|67. — Arg.

968.015 — El Amor Agresivo, 1 vol. 114 pág. Castell. — Aut.: Roberto Mariani. — Ilustr.: Baldessari. Edit.: Paidos. — Imp.: López — Ej. 4.800, $ 300. — Bs. As., 26|1|68. — Arg. — Carta preliminar: Roberto J. Payró. Arg.

968.016 — El Viajero Inmóvil y otros Cuentos. — 1 vol., 117 pág. — Castell. — Aut.: Samuel Eichelbaum. — Ilustr.: Baldessari. — Edit.: Paidos, Imp.: López. — Ej. 4.800, pesos 300. — Bs. As., 12|2|68. — Arg

968.017 — Psicoanálsis del Desarrollo y de las Perturbaciones de la Personalidad del Niño — 1 vol. 149 pág., castell. — Trad. del Francés. — Aut.: Th. Benedek y M. W. Gerard. — Trad.: Blas A. Sosa y Luis Fabricant. — Edit.: Paidos. — Imp.: Didot. — Ej. 6.400, $ 170. — Bs As., 18|12|67. — Arg.

968.029 — Pájaros Argentinos. 1 vol., 80 pág., castell — Aut.: Mario Miguel Marateo. — Pres.: León Benaros. Edit.: Odol. — Imp.: Kraft. — Ej. 30 000, $ 300. — Bs. As., 7|3|68. — Arg.

968.044 — Apuntes de Obstetricia y Anatomía de Primer Año. — 1 vol., 60 pág. — Castell. — Aut.: Miguel Angel Gómez. — Edit.: Angela Mabel Rizzo. — Imp.: Casa Casares. — Ej. 100, $ 1.000. — Bs. As., 8|3|68. Arg.

968.064 — El Bondi, milonga, música, 2 pág. — Aut.: Juan Maiolo y Miguel Requena. — Edit.: Autores. — Imp. Boccazzi. — Ej. 250, $ 80. — Bs. As., 30|5|68. — Arg.

968.065 — El Bondi, milonga, letra, castell. — 2 pág. — Aut.: Juan Maiolo y Miguel Requena. — Edit. Autores. — Imp.: Boccazzi. — Ej. 250. $ 80. — Bs. As., 30|5|68. — Arg.

968.066 — Revista de la Cooperación, bimensual, castell. — Int. Gral. — Prop.: Fed. Arg. de Cooperativas de Consumo Ltda. — Direc.: Jesús Fernández. — Ej. 950, $ 45. Nº 140. — Bs. As., mayo|junio 1968. — Arg.

968.067 — Asesor del Trabajo, trimestral, castell. — Int. Gral. Prop.: Direc. Adolfo José Luna. — Ej. 3.000. $ 50, Nº 766. — Bs. As. 3|6|68. — Arg.

968.068 — El Pampero, mensual, castell. — Int. Gral. — Prop.: Manuel Gerardo Cascella. — Direc.: Gerardo Cascella. — Ej. 4.500, $ 50. Nº 14. — Bs. As., 20|5|68. — Arg.

968.081 — Corazón, 1 vol., 62 pág., castell. — Aut.: Edmundo De Amicis. Vers. abreviada: Angela S. de Fuentes. — Ilustr.: Julián Darnet. — Edit. e Imp.: Atlántida. — Ej. 15.000, $ 590. Bs. As., abril 1968. — Arg.

968.082 — El Arte de tejer a Máquina. 1 vol., 79 pág., castell. — Aut.: E. V. de V. — Edit. e Imp.: Atlántida. Ej. 6.000, $ 880. — Bs. As., abril 1968 Arg.

968.083 — Cuentos y Cuentitas. 1 vol., 10 pág., castell. — Aut.: Matilde Muris. — Ilustr.: Norma. — Edit. e Imp.: Atlántida. — Ej. 19.970, $ 69. — Bs. As., abril 1968.

968.084 — Madres de Grandes Hombres, 1 vol., 123 pág., 5a. edic., castell. — Aut.: Eduardo Carrio. — Ilustr.: Lisa. Edit.: Atlántida. Imp.: Graficolor. — Ej. 4.000. $ 230. — Bs. As., abril 1968. — Arg

968.098 — Encuesta de Morbilidad, Condiciones Crónicas, Informe Nº 6, 1 vol., 18 pág. castell. Aut.: (Invest. Princ.): Juan Pablo Abadie y Carlos H. Canitrot. — Edit.: Centro de Investigación y Adiestramiento en Salud Pública. — Imp.: Casa Ares. — Ej. 150. — Bs. As., abril 1968. — Arg.

968.116 — Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, 1 vol., 460 pág., castell. — Aut.: Anónimo. — Orden y Actualiz.: Antonio Zamora. — Edit. e Imp.: Claridad. — Ej. 3.000, $ 700. Bs. As., abril 1968. — Arg.

968.117 — Diccionario de Sinónimos Españoles, 1 vol., 328 pág., castell. — Aut.: Antonio Zamora. — Edit. e Imp.: Claridad. — Ej. 2.000, $ 500 Bs. As., 15|3|68. — Arg.

968.045 — Faz "A" Adios y otros. — Aut.: E. Madriguera y otros. — Faz "B" Por Todo el Camino y otros. — Aut.: Cahn y otros. Int.: Requinto González. — Edit. e Imp.: Odeon. — Ej. 700, $ 1.390. Nº 2.149. — Bs. As., mayo 1968. — Arg.

968.046 — Faz "A" "B" Sinfonía Nº 2, en Re Mayor OP43 — Aut.: Sibelius. — Int.: Orq. Halle. — Edit. e Imp: Odeon. — Ej. 150, $ 1 390. — Nº 12.288. — Bs. As., mayo 68.

968.047 — Faz "A" "B" Sinfonía Nº 3, en Re Mayor OP 29 Polaca. — Aut.: Tchaikovsky. — Int.: Orq. Filarmónica de Viena. Edit. e Imp.: Odeon. Ej. 150, $ 1.390. — Nº 18.084. — Bs. As., mayo 1968. — Arg.

968.048 — Faz "A" Sha La La y otros. Aut.: Conny y otros. — Faz "B" Adorable y otros. — Aut.: Hugo y otros. — Int.: Los Shakers. — Edit. e Imp.: Odeon. — Ej. 500, 795. — Nº 9.045. — Bs. As., mayo 1968. — Arg.

968.049 — Faz "A" En el Sol y otros. Aut.: Maesaro y otros. — Faz "B" Pensamiento P. 33 y otros. — Aut.: Beretta y otros. — Int.: Yaco Monti. — Edit. e Imp.: Odeon. — Ej. 1.000, $ 1.390. — Nº 2.143. — Bs. As., mayo 1968. — Arg.

Expediente del 2|5|68, publicado nuevamente.

964.417 — Jazz Psicología y Sociología, 1 vol., 421 pág., castell. — Trad del Inglés. — Aut.: Nat Hentoff y Albert McCarthy. — Trad.: Roberto Bixio. — Edit.: Paidos. — Imp.: Didot. — Ej. 8.000, $ 620. — Bs. As., 11|1|68. — Arg.

Expediente del 27|3|68, publicado nuevamente.

966.459 — Del Caminante, corrido, letra, castell., 2 pág. — Aut.: Juan José Muñoz: Angel M. Robledo y Enrique Jacier Marquinez. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. — Ej 300, $ 80. — Bs. As., 25|3|68. — Arg.

966.460 — El Caminante, corrido, música. 2 pág. — Aut.: Juan José Muñoz, Angel M Robledo y Enrique Javier Marquinez. — Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. — Ej. 300, $ 80 — Bs. As, 25|3|68. — Arg.

e.20|9 Nº 3.918 v.20|9|68

6 DE JUNIO DE 1968

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57).

968.129. — Boletín del Colegio de Funcionarios Públicos Jerarquizados de la Provincia Santa Fe. — Enero-Marzo 1968. — Nº 32. — Arg.

968.130. — Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. — Santa Fe. — Mayo 1968. — Nº 13817|838. — Arg.

968.131. — El Entre Ríos. — Colón. — Mayo 1968. — Nº 12950|959. — Arg.

968.132. — Provincia Villa Dolores. — Mayo 1968. — Nº 8. — Arg.

968.134. — Derecho Fiscal. — Cap. — Junio 1968. — Nº 203. — Arg.

968.135. — Selecciones Románticas de Sentimental. — Cap. — Mayo 1968. — Nº E. — Arg.

968.136. — Selecciones Románticas de Sentimental. — Cap. — Abril 1968. — Nº 7 — Arg.

968.137. — Biblioteca Romántica de Fascinación. — Cap. — Mayo 1968. — Nº 57. — Arg.

968.138. — Biblioteca Romántica de Fascinación. — Cap. — Abril 1968. — Nº 56. — Arg.

968.139. — Sentimental. — Cap. — Mayo 1968. — Nº 54. — Arg.

968.140. — Sentimental. — Cap. — Abril 1968. — Nº 53. — Arg.

968.141. — Gran Album Cariño. — Cap. — Mayo 1968. — Nº 37 — Arg.

968.142. — Gran Album Cariño. — Cap. — Abril 1968. — Nº 36. — Arg.

968.143. — Libro de Oro Fascinación. — Cap. — Mayo 1968. — Nº 33. — Arg.

INSCRIPTAS

968.144. — La Ciencia su Método y su Filosofía. — 1 vol. 159 págs. — Cast. — Autor: Mario Bunge. — Edit. Siglo Veinte. — Imp. El Gráfico. — 3000 Ejs. $ 550. — Bs. As., 9|5|68. — Arg.

968.145. — Cómo Vivir con un Neurótico. — 1 vol. — 200 págs. — Cast. Trad. del Inglés. — Aut. Albert Ellis. — Trad. Mario A. Marino. — Edit. Central. — Imp. El Gráfico. — 3000 Ejs. — $ 550. — Bs. As., 29|4|68. — Arg.

968.146. — Alégrese de ser Neurótico. — 1 vol. 270 págs. — Cast. Trad. del Inglés. — Autor: Louis E. Bisch. — Trad. Mario Calés. — Edit. Central. — Imp. El Gráfico. — 3000 Ejs. — $ 700. — Bs. As., 8|3|68. — Arg.

968.147. — Psicología Femenina. — 1 vol. 310 págs. — Cast. Trad. del Inglés. — Aut. Karen Horney. — Int. Harold Kelman. — Trad. Flora Setaro. — Edit. Psique. — Imp. Ziotopioro. — 3000 Ejs. — $ 950. — Bs. As., Marzo 1968. — Arg.

968.148. — Preceptor. — Enciclopedia Universal Ilustrada para la Juventud. — Tomo 11 GA—H—HI. — 1 vol. — 1259 a 1396 págs. Cast. — Aut. Anónimo. — Edit. Corcel. — Imp. Amorrortu. — 20100 Ejs. — $ 883. — Bs. As., Abril 1966. — Arg.

968.149. — Preceptor. — Enciclopedia Universal Ilustrada para la Juventud. — Tomo 12. — HO—I—IS. — 1 vol. — 1397-1526 págs. Cast. — Aut. Anónimo. — Edit. Corcel. — Imp. Amorrortu. — 19090 Ejs. — $ 883. — Bs. As., Abril 1966. — Arg.

968.150. — Preceptor. Enciclopedia Universal Ilustrada para la Juventud. — Tomo 13. — 1 vol. IT—J—K—L—LL—MI—. — 1527-1654. — Cast. Aut. Anónimo. — Edit. Corcel. — Imp. Amorrortu. — 16400 Ejs. $ 883. — Bs. As., Abril 1966. — Arg.

968.151. — Preceptor. Enciclopedia Universal Ilustrada para la Juventud. — Tomo 14. — MI—N—Ñ—O—OL. — 1 vol. — 1655-1782 págs. — Cast. Aut. Anónimo. — Edit. Corcel. — Imp. Amorrortu. — 17460 Ejs. — Bs. As., Abril 1966. — $ 883. — Arg.

968.152. — La Tierra. — Semanal. — Gremial. — Castellano. — Propietario: Federación Agraria Argentina. — Director: Antonio Américo Di Rocco. — Ejemplares 40.000. — $ 20. — Nº 6.303. — Rosario, 25|4|68. — Arg.

968.153. — Agro Nuestro. — Mensual. — Castellano. — Int. general. — Prop.: Federación Agraria Argentina. — Director: Antonio Américo Di Rocco. — Ejemplares 40.000. — $ 130. — Nº 89. — Rosario, abril 1968. — Arg.

968.155. — No Siempre es Amor Filial. — (Novela optimista). — 1 volumen. — 82 páginas. — Castellano. — Autor: José Romano Arena. — Prólogo: Ignacio F. Scapigliati. — Carta: Santiago P. Seherini. — Editor: Lib. Edit. Ruiz. — Impresor: Unión. — Ejemplares 500. — $ 250. — Rosario, 24|3|68. — Argentina.

968.164. — Canciones Para Crecer. — Música. — 70 páginas. — Autor: Ruth Fridman. — Editor: Ricordi. — Impresor: De Stéfano. — Ejemplares 2.000. — $ 440. — Buenos Aires, 30|3|68. — Argentina.

968.165. — Sei Villotte Friulane, Per Coro a Cappella. — Música. — 16 páginas. — Autor: Vers. Coral: Rodolfo Kubik. — Editor: Autor. — Impresor: Bermejo & Fucci. — Ejemplares 500. — $ 200. — Buenos Aires, 10|5|68. — Arg.

968.166. — "Sei Villote Friulane" per Coro a Capella. — Letra-Aut.: Albino Torre. — Edit.: Autor. — Imp.: Bermejo & Fucci. — Ej. 500. — $ 200. — Bs. As., 10|5|68.

968.167. — Siembra de Rimas. — 2da. edición. — Castellano. — 1 volumen. 60 páginas. — Autor: Jorge Pradas. — Pres.: Eduardo Ferraro. — Prólogo: Alejandro Clifford. — Editor e impresor: Lec. — Ejemplares 2.500. — $ 200. — Buenos Aires, 15|11|66. — Arg.

968.168. — Himnos y Cánticos del Evangelio. — 42a. edición. — Castellano. — 1 volumen. — 474 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Lec. — Ejemplares 10.000. — $ 250. — Bs. Aires, 20|4|66. — Arg.

968.174. — Pedro Ventura. — Cumbia. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Raúl Del Pino y Chico. — Editor: Melograf. — Impresor: Miramar. — Ejemplares 300. — $ 80. — Buenos Aires, 22|4|68. — Arg.

968.175. — Pedro Ventura. — Cumbia. — Música. — 2 páginas. — Autor: Raúl del Pino y Chico. — Editor: Melograf. — Impresor: Miramar. — Ejemplares 300. — $ 80. — Buenos Aires, 22|4|68. — Argentina.

968.176. — Tequila Boogaloo. — Boogaloo. — Música. — 2 páginas. — Autor: Oscar Anderle y D'Juri. — Editor: Melograf — Impresor: Abadía. — Ejemplares 300. — $ 80. — Buenos Aires, 25|3|68. — Arg.

968.177. — Tequila Boogaloo. — Boogaloo. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Oscar Anderle y D' Juri. — Editor: Melograf. — Impresor: Abadía. — Ejemplares 300. — $ 80. — Buenos Aires, 25|3|68. — Arg.

968.178. — Sofaifa. — Milonga. — Música. — 2 páginas. — Autor: Armando Blumetti. — Ramón Marcelo Salinas. — Editor: Melograf. — Impresor: Abadía. — Ejemplares 300. — $ 60. — Buenos Aires, 25|3|68. — Arg.

968.179. — La Pichi Huasi. — Chacarera. — Música. — 2 páginas. — Autor: Abel Peralta Oro. — Editor: Melograf. — Impresor: Abadía. — Ejemplares 300. — $ 60. — Buenos Aires 25|3|68. — Arg.

968.180. — La Pichi Huasi. — Chacarera. — Letra. Castellano. — 2 páginas. — Autor: Abel Peralta Oro. — Editor: Melograf. — Impresor: Abadía. — Ej. 300. — $ 60. — Buenos Aires, 25|3|68. — Argentina.

968.181. — Te Come El León. — Cumbia. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Antonio Bisio. — Editor:

Melograf. — Impresor: Abadía. — Ej.: 300. — $ 60. — Buenos Aires, 25|3|68. — Argentina.
968.182. — Te Come El León. — Cumbia. — Música. — 2 páginas. — Autor: Antonio Bisio. — Editor: Melograf. — Impresor: Abadía. — Ejemplares 300. — $ 60. — Buenos Aires, 25|3|68. — Argentina.
968.186. — Método por Cifra para Guitarra. — Música. — 40 páginas. — Autor: A. Garay del Castillo. — Editor: Ricordi. — Impresor: De Stéfano. — Ejemplares 2.000. — $ 255. — Buenos Aires, 28|2|68. — Arg.
968.187. — Tentación Film. — Mens. Cast. — Int. Gral. Prop. Editorial Fascinación S. R. L. — Direc. Roberto Rocca. — 27000 Ejs. — $ 50. — Nº 59. — Bs. As., Mayo 1968. — Arg.
968.188. — Serenata. — Mens. Cast. — Int. Gral. — Prop. Editora Fascinación S. R. L. — Direc. Roberto Rocca. — 27000 Ejs. $ 59. — Nº 57. — Bs. As., Mayo 1968. — Arg.
968.189. — Goetheana. — Mens. Alemán. — Int. Gral. Prop. — Direc. Hans Von Foerster. — 3500 Ejs. — $ 10. — Nº 5. — Bs. As. Mayo 1968. — Arg.
968.190. — Teutonia. — Mens. — Alemán. — Int. Gral. Prop. — Direc. Hans Von Foerster. — 800 Ejs. — $ 30. — Nº 5. — Bs. As. Mayo 1968. — Arg.
968.192. — Verbo. — Mens. — Cast. Int. Gral. Prop. — Roberto J. Pinsemín. — Dir. Adalberto Zelmar Barbosa. — 2000 Ejs. $ 100. — Nº 79-80. — Bs. As., Abril|Mayo 1968. — Arg.
968.194. — El Amor es Ciego. — Fox-Música 2 págs. — Aut. Napoleón Puppy y Roberto Lar. — Edit. Melograf. — Imp. Miramar. — 300 Ejs. $ 60. — Bs. As., 20|4|68. — Arg.
968.195. — El Amor es Ciego. — Fox-Letra Cast. — 2 págs. Aut. Napoleón Puppy y Roberto Lar. — Edit. Melograf. — Imp. Miramar. — 300 Ejs. — $ 60. — Bs. As., 20|4|68. — Arg.
968.196. — Que Hermosa Noche. — Bolero. — Música 2 págs. — Aut. Don Peters y Mario Dora. — Edit. Melograf. — Imp. Abadía. — 300 Ejs. — $ 60. — Bs. As. 25|3|68. — Arg.
968.197. — Que Hermosa Noche. — Bolero. — Letra Cast. 2 págs. — Aut. Don Peters y Mario Dora. — Edit. Melograf. — Imp. Abadía. — 300 Ejs. — $ 60. — Bs. As., 25|3|68. — Arg.
968.198. — No Llores Más. — Rock lento. — Letra Cast. — págs. — Aut. Don Peters y Mario Dora. — Edit. Melograf. — Imp. Abadía. — 300 Ejs. — $ 60. — Bs. As. 25|3|68. — Arg.
968.199. — No Llores Más. — Rock lento. — Mús. 2 págs. — Aut. Don Peters y Mario Dora. — Edit. Melograf. — Imp. Abadía. — 300 Ejs. — $ 60. — Bs. As., 25|3|68. — Arg.
968.200. — Cariño Santo. — Fox trot. — Letra Cast. — 2 págs. — Aut. Rodolfo Olivero. — Edit. Autores. — Imp. Ferrer. — 3250 Ejs. — $ 70. — Bs. As., 6|6|68. — Arg.
968.201. — Cariño Santo. — Fox trot. — Música 2 págs. Aut. Francisco Colombo. — Edit. Autor. — Imp. Ferrer. — 3250 Ejs. — $ 70. — Bs. As., 6|6|68. — Arg.
968.202. — El Encuentro. — Bolero, letra Cast. — 2 págs. Aut. Don Peters y Mario Dora. — Edit. Melograf. — Imp. Abadía. — 300 Ejs. — $ 60. — Bs. As., 25|3|68. — Arg.
968.203. — El Encuentro. Bolero. — Música 2 págs. — Autor: Don Peters y Mario Dora. — Edit. Melograf. — Imp. Abadía. — 300 Ejs. — $ 60. — Bs. As., 25|3|68. — Arg.
968.205. — Una Lágrima de Amor. — Balada, letra Cast. — 2 págs. — Aut. Don Peters y Marty Marcel. — Edit. Melograf. — Imp. Abadía. — 300 Ejs. — $ 300. — Bs. As., 25|3|68. — Arg.
968.206. — Una Lágrima de Amor. — Balada. — Música 2 págs. Aut. Don Peters y Marty Marcel. — Edit. Melograf. — Imp. Abadía. — 300 Ejs. $ 60. — Bs. As., 25|3|68. — Arg.
968.207. — Mil Serenatas. — Cumbia, letra Cast. — 2 págs. Aut. Víctor Díaz Vélez y Raúl del Pino. — Edit. Melograf. — Imp. Miramar. — 300 Ejs. — $ 80. — Bs. As., 22|4|68. — Arg.
968.208. — Mil Serenatas. — Cumbia. — Música 2 págs. Aut. Víctor Díaz Vélez y Raúl del Pino. — Edit. Melograf. — Imp. Miramar. — 300 Ejs. — $ 80. — Bs. As., 22|4|68. — Arg.
968.209. — Creyente Soñador — Vers. Cast. — 2 págs. — Aut. Ray Cristian. — Edit. Melograf. — Imp. Miramar. — 300 Ejs. — $ 80. — Bs. As., 20|4|68. Arg.
968.226. — Anatomía-Angiología. — 1 vol. — 21 págs. — Cast. Aut. Rodolfo Roiman. — Edit. e Imp. Centro. — 200 Ejs. — $ 175. — Bs. As., 5|7|67. — Arg.
968.237. — Boletín Informativo. Bimensual. — Cast. Int. Gral. — Prop. Cámara de Empresas con Sucursales. — 400 Ejs. — Nº 517. — Direc. Raúl A. Maquieira. — Bs. As., 31|5|68. — Arg.
968.238. — Finanzas. — Trimestral. — Cast. — Int. Gral. — Prop. — Direc. Rapul Mont-Morency Fernández. — 20000 Ejs. — $ 150. — Nº 289. — Bs. As., Abril 1968. — Arg.
968.172. — Faz "A" Ayeres y otros. — Aut. O. Herbach y otros. — Faz "B" Corcovado y otros. — Aut. A. C. Jobim y otros. — Int. Bárbara Streisand y otros. — Edit. e Imp. Columbia. — 560 Ejs. — $ 560. — Nº 2524. — Bs. As., Dic. 1967. — Arg.
968.218. — Faz "A" y "B" — 10 Tangos para un Angel. — Aut. Héctor Molinari y Trío Pedevilla. — Int. Irma Roy, Jorge Salcedo y otros. — Edit. e Imp. Momento Veinte Producciones. — 300 Ejs. — $ 1295. — Nro. 1001. — Bs. As., — Arg.
Expediente del 29|5|68 Publicado nuevamente.
967.411. — La Cosecha. — Surf lento. — Música 2 págs. — Aut. Zedantes. — Edit. Vitale Argentina. — Imp. — Korn. — 250 Ejs. — $ 80. — Bs. As., Mayo 1968. — Arg.

e.20|9-Nº 3.919 v.20|9|68

DIA 7 DE JUNIO DE 1968
Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto Ley 12.063|57)

968.239 — Tentación Film, Cap. mayo 1968. Nº 59, Arg.
968.240 — Tentación Film, Cap. abril 1968. Nº 58, Arg.
968.241 — Fatalidad, Cap. mayo 1968. Nº 35, Arg.
968.242 — Fatalidad, Cap. abril 1968. Nº 34, Arg.
968.243 — Totem Gigante. Cap. mayo 1968, Nº 105, Arg.
968.244 — Fascinación Film, Cap. mayo 1968. Nº 88, Arg.
968.245 — Fascinación Film, Cap. abril 1968. Nº 87, Arg.
968.246 — Serenata, Cap. Mayo 1968. Nº 57, Arg.
968.247 — Serenata, Cap. abril 1968. Nº 56, Arg.
968.248 — Cariño, Cap. mayo 1968. Nº 87, Arg.
968.249 — Cariño. Cap. abril 1968. Nº 86, Arg.
968.250 — Fascinación, Cap. mayo 1968. Nº 143, Arg.
968.251 — Fascinación, Cap. abril 1968. Nº 142, Arg.
968.252 — Inédito, Cap. mayo 1968. Nº 42|43|44, Arg.

INSCRIPTAS

968.254 — New Concept English, First Things First Students Book, 1 vol. 146 págs. Extranjera. Inglés. Aut.: L. G. Alexander. Ilus.: Tom Bailey. Ted Pettengell. Ed.: Longmans. Imp.: Lowe y Brydone. Ejs. 5.000, $ 798. Londres, 1967. Inglaterra.
968.255 — New Concept English, Practice and Progress, 1 vol. 232 págs. Extranjera. Inglés. Aut.: L. G. Alexander. Ilus.: Michel Ffolkes. Graham, Gus. Ed.: Longmans. Imp.: William Clowes and Sons. Ejs. 6.000, $ 874. Londres, 1967. Inglaterra.
968.256 — Cuadernillos Didácticos Acme para Jardín de Infantes. Nº 1, 2, 3 y 4. 4 vol. 27 págs. c|u. castell. Edit.: Acme Agency. Aut.: Cristina E. Fritzsche, Irene Almaraz de Ansaldo, Hebe San Martín de Duprat y Marta Giselda R. G. de Amavet. Imp.: Invicta Graf. S. A. Ejs. 30.000, $ 150 c|u. Bs. As., 10|5|68, Arg.
968.262 — Los Platos Voladores, 1 vol. 208 págs. castell. Aut.: Stelarius. Edit.: El aut. Imp.: Tall. Gráf. Cadel S. C. A. Ejs.: 1.000, $ 395. Bs. As., mayo 1968, Arg.
968.263 — Tribuna Informativa, bimestral, Int. Gral. castell. Prop.: Angel Pastore. Direc.: Mario Dosio. Ejs. 2.500, $ 3. Nº 343|344. Bs. As., marzo|abril 1968, Arg.
968.299 — El Canta Claro, Canciones Triunfadoras, 1 vol. 64 págs. castell. Aut.: Heli Toro Alvarez, Fabio Echeverry, Carlos Imperial y otros. Edit.: Buchieri. Imp.: Stilcograf. S. R. L. Ejs. 10.000, $ 80. Bs. As., 5|6|68, Arg.
968.312 — La Voz del Tambo, mensual, Int. Gral. castell. Prop.: Junta Intercooperativa de Productores de Leche. Direc.: Bernardo Kuchen. Ejs. 25.000, $. Nº 269. Santa Fe, mayo 1968, Arg.
968.313 — Gracias a Dios por tu Amor, balada, letra, 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Clanort S. C. A. Imp.: Miramar. Ejs. 250, $ 90. Bs. As., 31|5|68, Arg., castell.
968.314 — Gracias a Dios por tu Amor, balada, mús. 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Clanort S. C. A. Imp.: Miramar. Ejs. 250, $ 90. Bs. As., 31|5|68, Arg.
968.315 — Deja que te Diga, Shake, mús., 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Clanort S. C. A. Imp.: Miramar. Ejs. 250, $ 80. Bs. As., 31|5|68, Arg.
968.316 — Deja que te Diga, Shake, letra, castell. 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Clanort S. C. A. Imp.: Miramar. Ejs. 250, $ 80. Bs. As., 31|5|68, Arg.
968.317 — Viajes y Viajeros, bimestral, Int. Gral. castell. inglés. Nº 35. Prop.: Samuel Said. Direc.: Idem. Ejs. 5.000, Bs. As., enero|febrero 1968, Arg.
968.336 — Matemática con Números en Color, 1er. grado, Planificación y Guía de Actividades, 1 vol. 14 págs. Aut.: Elsa E. Sabbatiello, Nélida C. de Cuccorese y María Julia S. de Aldana. Edit.: G. A. D. Y. P. Imp.: Agape S. R. L. Ejs. 500, $ 300. Bs. As., 31|5|68, Arg.
968.337 — Matemática con Números en Color, 1er. grado, Planificación y Guía de Actividades, 1 vol. 14 págs. Aut.: Elsa E. Sabbatiello, Nélida C. de Cuccorese y María Julia S. de Aldana. Edit.: G. A. D. Y. P. Imp.: Agape S. R. L. Ejs. 500, $ 300. Bs. As., 31|5|68, Arg.
968.338 — Matemática con Números en Color, 3er. grado, Planificación y Guía de Actividades, 1 vol. 14 págs. Edit.: G. A.D. Y. P. Aut.: Elsa E. Sabbatiello, Nélida C. de Cuccorese y María Julia S. de Aldana. Imp.: Agape S. R. L. Ejs. 500, $ 300. Bs. As., 31|5|68, Arg.
968.339 — Matemática con Números en Color, 4to. grado, Planificación y Guía de Actividades, 1 vol. 14 págs. Aut.: Elsa E. Sabbatiello, Nélida C. de Cuccorese y María Julia S. de Aldana. Edit.: G. A. D. Y. P. Imp.: Agape S. R. L. Ejs. 500, $ 300, Bs. As., 31|5|68, Arg.
968.347 — Manual de Derecho Administrativo, 2 vol. 1.133 págs. Aut.: Bartolomé A. Fiorini. Edit.: La Ley S. A. E. I. Imp.: El Edit. Ejs. 4.000 $ 6.000. castell. Bs. As., abril 1968. Arg.
968.253 — Faz "A" Steps to Spoken English (Book 1) Lecciones 1|17 Aut.: British Coucil. — Faz "B" Steps to Spoken English (Book 1), Lecciones 18|26. Aut.: British Council. Edit.|Imp.: Odeón. Ejs. 500, $ 275. Nº P17133A|P17133B. Bs. As., 23|4|68, Arg.
968.257 — Faz "A" Steps to Spoken English (Book 1), Lecciones 27|37. Faz "B" Steps to Spoken English (Book 1), Lecciones 38|44. Aut.: British Council (Faz A|B). Edit.|Imp.: Odeón. Ejs. 500, $ 275. Nº P17134A|P17134B. Bs. As., 23|4|68, Arg.
968.258 — Faz "A" Steps to Spoken English (Book 1), Lecciones 45|51. Faz "B" Steps to Spoken English (Book 1), Lecciones 52|61. Aut.: Faz "A" y "B": British Council. Edit.|Imp.: Odeón. Ejs. 500, $ 275. Nº P17135A|P17135B. Bs. As., 23|4|68, Arg.
968.259 — Faz "A" Steps to Spoken English (Book 1), Lecciones 62|69. Faz "B" Steps to Spoken English (Book 1), Lecciones 70|77. Aut.: Faz "A" y "B": British Council. Edit.|Imp.: Odeón. Ejs. 500, $ 275. Nº P17136A|P17136B. Bs. As., 23|4|68, Arg.
968.300 — Faz "A" Temas de Villancicos y otros. Aut.: Carlos J. Rubino y otros. Int.: Los Niños Riojanos Flor de Cardón y otros. — Faz "B" En un Burrito Orejón y otros. Aut.: Víctor Schlichter y otros. Int.: Los Jarilleros otros. Edit.|Imp.: Discos CBS. Ejs. 4.000, $ 69. Bs. As., dic., 1967, Arg.
968.310 — Deja que te Diga, Shake, letra, castell., Aut.: Palito Ortega. Edit.: Clanort. Imp.: Miramar. págs. 2. Ejs. 250, $ 80. Bs. As., 31|5|68, Arg.

e.20|9 Nº 3.922 v.20|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTES PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 6.484|68.

Nombre de la Empresa: Expreso "El Rayo", S.R.L.

Domicilio de la misma: Tucumán 208, Santiago del Estero.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Prolongar hasta Resistencia (Prov. del Chaco), utilizando ruta nacional Nº 16 y pasando por Quitilipi, Machagai, Pcia. de la Plaza y Makalle, el recorrido de los servicios que presta entre Santiago del Estero y Pcia. Roque Sáenz Peña. Se efectuará un servicio diario de ida y vuelta sin realizar tráfico local en el tramo que se prolonga, Pcia. Roque Sáenz Peña-Resistencia, ambas incluidas y viceversa.

$ 1.200 e.20|9 Nº 28.728 v.20|9|68

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
REMATE

El Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará por orden de Agua y Energía Eléctrica, el día 23 de setiembre de 1968, a las 19 horas, la nómina de bienes consistentes en:

Grupo electrógeno c|turbina a vapor marca Westinghouse c|generador Westinghouse 2.500 Kva - 6900V. 3 paneles con todos los elementos de control y maniobra del grupo y de la línea de distribución y un galpón de estructura metálica de 15 x 28,20 metros.

Remate: En el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, calle Esmeralda 660, Sala Nº 3, Capital Federal.

Informes y prospectos: Banco Municipal, Esmeralda 660, planta baja, Oficinas Informes y 4º piso (Of. Operaciones y Especiales), de 13,45 a 20 horas y en las oficinas que Agua y Energía Eléctrica dispone en: Lavalle 1554, 1º piso, Comisión de Ventas, Cap. Fed. de 11 a 19 horas y en la Central 9 de Julio, Av. Peralta Ramos y Zárate (Mar del Plata), Puerto, de 8 a 12 horas.

e.19|9 Nº 5.391 v.20|9|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín Nº 1060, Buenos Aires.

ALVAREZ José Angel
ALEGRE Zenón
AGÜERO Marcelo Santiago
ALFONSIN Luis
ALMENDRA Pedro
AGUIRRE Antonio
BARBOZA Francisco Teobaldo
BOUCHET Otilio Enrique
BANNO Carmelo Oscar
BARRIOS MAIDANA Jermán
BORDIET Osvaldo
BOJORGE Ricardo Héctor
BROOK Guillermo José
BAÑOS José Antonio
CHAPPEX Emilio
CORONEL José
CHEROLINE PEZZETTI Francisco
CASTRO Marcos
CLIFE David Guillermo
CEA Heriberto
CORIA Ireneo
CRUZ Juan Bautista
CUEVAS Gilberto Quintino
CARRASCO Calixto
CAVALERI Aldo Agustín
CORDOBA Ernesto
EPELOA Eugenio
ESCUDERO José Elías
ESCOBAR Irineo
FANTIN Luciano
FERNANDEZ Faustino Eugenio
GONZALEZ Juan R.
GONZALEZ Ricardo
GIMENEZ Juan Ismael
GOMEZ Domingo
GONZALEZ Elías
GUERRA Nora Norma Piatti de
GUDIÑO José Aureliano
GONZALEZ Gabriel
LEDESMA Pedro José
LUNA Ramón Héctor
LOPEZ ALONSO Juan
LENCINAS Alberto
MARTINEZ VAZQUEZ Antonio
MERCADO Emilio
MENDOZA Pedro Pablo
MIRANDA Pedro Luis
MESA Cristóbal
MARTINEZ Delfín
MONSALVEZ Carlos Alberto
MOROSINI Marini
MORENO Luis
NIEVAS Martín Antonio
OCARANZA Juan A.
ORTIZ Esteban Dionisio
ORTIZ Domingo
PASTORINO Luis Orlando
PELOC Norberto
PEÑALOZA Encarnación Francisco
PAEZ Norberto Bitali

PALMIERI José Guillermo
PAREDES Celso
PORCELLINI Vicenta
RUIZ DIAZ Juana Francisca
RUSCONI Juan Carlos
RIVERO Florencio Oscar
ROSAS GAUNA Pablo
RODRIGUEZ Lauro Justiniano
SENES Héctor
SANTILLAN Severo Froilán
SIERRA Luis Vicente
SALDIVIA Braulia
SANTA CRUZ Lorenzo
TEVEZ Ernesto
TEJEDA SILVA Luis
TISERA Juan Tomás
VERON Moisés Ramón
VALLEJOS Victoriano Amado
VALVERDI Francisco Atilio
ZABALETA Andrés

Buenos Aires, Septiembre de 1968.

e.17|9 Nº 5.266 v.30|9|68

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales
Cde. Exp. Nº 549|68

Por disposición del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 5, que estuvo a cargo del Dr. Manuel C. Olmos, ex Secretaría Nº 13, que fue del Sr. don Lucio L. Meléndez, iniciados entre los años 1934 a 1942.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán solicitarlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.18|9. — Nº 5.275 v.20|9|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales
Cde. Exp. Nº 548|68

Por disposición del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales, correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 5, que estuvo a cargo del Dr. Raúl Lozada Echenique, Secretaría Nº 9, que fue del Dr. Enrique Corbellini, iniciados entre los años 1914 a 1942.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán solicitarlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, justificando en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.18|9. — Nº 5.276 v.20|9|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales
Cde. Exp. Nº 564|68

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Civil, de los Juzgados Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, iniciados entre los años 1901 a 1929.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en forma escrita, debiendo en dicho acto justificar el interés legítimo que les asista.

e.18|9. — Nº 5.277 v.20|9|68

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 30.509 - Prov. 1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican, en el Distrito La Rioja un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores; cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación.

a) **Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos:**
Fecha aproximada de incorporación: noviembre de 1968;
Duración probable de las tareas: 10 meses;

b) **Revisores de Empadronamiento y Revisores de Documentación:**
Fecha aproximada de incorporación: enero de 1969;
Duración probable de las tareas: 8 meses.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso (Capital Federal) o en el Distrito La Rioja, Joaquín. V. González 9, de dicha ciudad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal o en el aludido distrito.

Plazo presentación: 8 octubre 1968.

e.18|9-Nº 5.279-v.20|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 30.714 - Prov. 1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican, en el Distrito San Luis un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores; cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación.

a) **Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos:**
Fecha aproximada de incorporación: octubre de 1968;
Duración probable de las tareas. 10 meses;

b) **Revisores de Empadronamiento y Revisores de Documentación:**
Fecha aproximada de incorporación: enero de 1969;
Duración probable de las tareas: 8 meses.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso (Capital Federal) o en el Distrito San Luis, calle San Martín 533/35 de dicha ciudad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal o en el aludido distrito.

Plazo presentación: 8 octubre 1968.

e.18|9-Nº 5.280-v.20|9|68

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 81.117

Llámase a Licitación Pública Nº 63, "Transporte de 10.000 toneladas de mineral a granel, desde Mina Huemul hasta Planta Malargue - Mendoza, distante 50 Kms.

Apertura: 3 de octubre de 1968. Hora: 10 (diez). — Pliegos: División Adquisiciones - Avda. del Libertador 8250 - 3er. piso - Capital Federal y Delegación Oeste (Chile 939 - Mendoza), de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.20|9. — Nº 5.295 v.23|9|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 13.990|68

Llámase a licitación pública para la contratación de composición mecánica con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 2 de octubre de 1968, a las 18 horas. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1968. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.20|9. — Nº 5.311 v.23|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION REGIONAL ROSARIO
Expte. Nº 4.715
LICITACION PUBLICA Nº 22

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 30 de septiembre de 1968, a las 10 horas, para la provisión de asientos con pupitre, para la Facultad de Odontología, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección Regional Rosario, calle Berutti 2109, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas. — Dirección Operativa.

e.20|9. — Nº 5.296 v.23|9|68

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 62|968

Llámase a licitación pública para adquirir: 240 balanzas para correspondencia.

Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de septiembre de 1968, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1968. — Dirección General de Administración.

e.20|9. — Nº 5.309 v.23|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 80-P|68
17|10|68 - a las 10,30 horas

Por la adquisición de instrumentos y equipos varios (Generadores, medidores, atenuadores, wattimetros, rectificadores, Inst. Tester), etc.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.20|9. — Nº 5.297 v.3|10|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de rollos de papel emulsionado y amoníaco. — Apertura: 30|9|68, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. — Pliegos en la misma. Valor $ 800.

e.20|9. — Nº 5.298 v.23|9|68

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 17|68, destinada a la provisión e instalación de veintiún acondicionadores de aire (frío solamente). — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18. — Apertura tendrá lugar el 11 de octubre de 1968, a las 16.

e.20|9. — Nº 5.299 v.26|9|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Expte.: 338.280|68. — Apertura: 30|9|68 a las 13,30 horas. — Provisión de: Aparato Tack - O - Scope, original le la casa Rudolph Melyer's Inc. y aparato I. G. T. original, modelo A. C. 2.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación. Av. Antártida Argentina s|nº. Puerto Nuevo, Capital Federal. Div. Compras, T. E. 32-1130.

e.20|9 Nº 5.300 v.23|9|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1461, para contratar la construcción de 2 Monobloques Tipo C. 8, con un total de 114 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle Curuzú Cuatiá entre José Pedro Varela y Ramón Lista, de la Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 271.711.630.

Garantía de Licitación m$n. 2.717.116.

Fecha, hora y lugar de apertura: 31 de Octubre de 1968, a las 16 hs. en la Gerencia Técnica, Defensa 120, 3er. Piso, Capital Federal.

Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Capital Federal.

e.20|9 Nº 5.301 v.10|10|68

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Traslado de pasajeros en:

7.331: Mar del Plata. — Apert.: 10|10|68: 9 hs.

7.332: La Plata. — Apert.: 10|10|69: 9,30 hs.

7.333: Mendoza. — Apert.: 11|10|68: 9 hs.

7.345: Bell Ville (Córdoba). — Apert.: 16|10|68: 11 hs.

7.346: Deán Funes (Córdoba). — Apert.: 16|10|68: 12 hs.

7.344: Contratación vehículo liviano en Comodoro Rivadavia. — Apert.: 16|10|68: 10 hs.

7.347: Distribución documentación y paquetes en vehículos livianos. — Apert.: 15|10|68: 10 hs.

7.348: Contratación vehículo doble tracción. — Apert.: 15|10|68: 11 hs.

7.349 - 7.350: Transporte cargas generales. — Apert.: 14|10|68 a las 11 y 12 hs.

7.351: Contratación vehículos para guardia de funcionarios. — Apert.: 14|10|68: 12 hs.

7.365. Contratación semi-remolque. — Apert.: 15|10|68: 13 hs.

7.366: Adq. balanzas pipesado cilindros gas licuado. — Apert.: 11|10|68: 10,30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.20|9 Nº 5.302 v.3|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Plaza Huincul - Neuquén

Licitación Pública Nº 55|230|68: s| Contratación transporte de material tubular en la zona comprendida dentro de un radio de 300 a más Kms. del Yacimiento Plaza Huincul (Neuquén), por un año de trabajo con opción a otro.

Apertura: El día 8 de octubre de 1968 a las 11 Hs., en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica del Yacimiento Plaza Huincul (Provincia de Neuquén).

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, sita en Roque Sáenz Peña 777 (Buenos Aires), o en los Yacimientos: Plaza Huincul, Comodoro Rivadavia y Mendoza, siendo su valor de Ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000)

e.30|9 Nº 5.303 v.3|10|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 840-O, hasta el día 14 de octubre de 1968 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la reparación de revoques y carpintería metálica exterior, revestimiento de fachadas y pintura de carpintería en el Hospital Policial "Bartolomé Churruca" de la Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 33.727.850. m|n

Importe de la garantía: $ 337.278 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º Capital Federal.

Precio documentación: $ 5.000 m|n.

Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.20|9 Nº 5 304 v.3|10|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 74|68, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia Nº 578, piso 1º, Of. 104, Capital Federal, el día 3 de Octubre de 1968 a las 17 horas, para la provisión de prendas de vestuario (777 Trajes de verano e invierno, confeccionados sobre medida individual y por talles).

Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas

e.20|9 Nº 5.305 v.23|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas Nº 611|68, apertura 11|10|68, 16,20 hs., adquisición de 40.000 t. de piedra balasto.

Nº 612|68, apertura 16|10|68, 17 hs., Limpieza integral edificios Administración F. G. Mitre, ubicados en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302-1358 y 1398, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles en Buenos Aires, de 12 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.20|9 Nº 5.306 v.3|10|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.273-C. — Descripción: Provisión, instalación y mantenimiento equipo de radar. — Apertura: 25|10|68, hora 14. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Retiro Pliegos: Almacenes - Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso. — Días hábiles de 12.30 a 16.30 horas o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs.

e.20|9 Nº 5.310 v.3|10|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771 - 3373
LICITACIONES PUBLICAS

27|IX|68: Nº 187|68, a las 11.30, por Formularios - Fichas.

8|X|68: Nº 185|68, a las 10.30, por Elementos para Laboratorio Física.

8(X)68;- Nº 186|68, a las 10.45, por Arrabio-Hematite.-

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.20|9 Nº 5.307 v.23|9|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 42

Apertura: 27 de septiembre de 1968.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Comando del IIIer. Cuerpo de Ejército en Córdoba.
Provisión de tablas y tirantes de madera de pino Paraná o Brasil.
Precio del Legajo: $ 1.000.
Venta Legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso, Azopardo 250, Cap.

e.20|9 Nº 5.308 v.24|9|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 57. Expediente Nº 81.033, para la "Ejecución de 550 metros de labores mineras subterráneas de exploración, en el Yacimiento Nuclear "Los Berthos", en la Pcia. de Salta.

Presupuesto Oficial: m$n. 18.000.000. (Dieciocho millones de pesos m|n.).

Apertura: Octubre 7 de 1968. — Hora 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal. Delegación Oeste (Chile 939. Mendoza), Delegación Norte (Güemes 1178, Salta), de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 hs., sin cargo.

e.12|9 Nº 5.153 v.25|9|68

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION LS 82 TV CANAL 7

Licitación Pública 42|68. — Adquisición listones, tablas, terciada, etc. — Canje Publicitario

Apertura 8|10|68, 15 horas. — Pliegos L. N. Alem 707, Capital, Depto. de Compras: de 13 a 18 horas.

e.10|9-Nº 5.107-v.20|9|68

Se publica hasta el 20|9|68, en razón de haber aparecido, por error de imprenta, con el título incompleto en la edición del 10|9|68.

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública Nº 23|68 para la adquisición de uniformes destinados a la Policía Territorial.

Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal. — Apertura de la licitación el día 7 de octubre de 1968, a las 17 horas, en la Contaduría General de la Gobernación

e.18|9 Nº 5.281 v.20|9|68

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente Nº 0826|68

Resolución Nº 1.307|68

Llámase a Licitación Pública Nº 950 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 10 de octubre de 1968, a las 16 horas, 42.598.369. Valor del Pliego m$n. 6.000. para la contratación de los trabajos de: Construcción de Talleres en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, calle Alvear esq. Alsina, de Lincoln, Pcia. de Bs. As. — Presupuesto Oficial m$n. Consulta y adquisición de pliegos, en la División Abastecimiento Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal de 13 a 17 hs. y en la Escuela anteriormente citada, calle Mitre Nº 256, Lincoln, Pcia. Bs. As. Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.11|9-Nº 5.185 v.1º|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Resolución Nº 1.568 68

Expediente Nº 1.452|68

Llámase a Licitación Pública Nº 951, "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 2 de octubre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Ampliación y remodelación del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4, calle Avda. Mitre 741 Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires — Presupuesto oficial: m$n. 12.349.411. — Valor del pliego: m$n. 4.500

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal de 12 a 17 hs. — Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º Capital Federal.

e.11|9-Nº 5.184 v.24|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública Nº 1|68.

Expte. 100-Nº 15.118|68.

Adquisición de "Equipos y Servicios de Sistematización de Datos y Procesamiento de Información".

(Texto Definitivo Modificatorio de los anteriores que prorroga la fecha de apertura de sobres al día (15) quince de octubre de 1968, a las 11 horas).

Objeto: El presente Concurso de antecedentes y precios tiene por objeto establecer un orden de méritos y de menores costos entre las firmas de alta y probada capacitación y especialización que se presenten, para contratar la adquisición de Equipos y Servicios de Sistematización de Datos y Procesamiento de Información, a fin de lograr la mecanización integral de las tareas que se describen en las cláusulas particulares del Pliego de Condiciones

Concepto: La intención de la Universidad al contratar la adquisición del Equipo motivo de esta licitación es establecer un Servicio Central de Sistematización de Datos y Procesamiento de Información a fin de crear las condiciones necesarias para implementar los planes de enseñanza e investigación en base a las técnicas más avanzadas y de mecanizar e incrementar la eficiencia de los sistemas técnico-administrativos de la Universidad.

Apertura: La apertura tendrá lugar en el local de la Presidencia, calle 7-776, La Plata, el día 15 de octubre de 1968, a las 11 horas

Pliegos: Los pliegos podrán consultarse y adquirirse en el Departamento Contrataciones, de la Dirección General de Administración, calle 7 Nº 776, planta baja.

Valor del Pliego: Se fija en $ 10.000 moneda nacional

Presentación de Propuestas: Las propuestas serán presentadas en el Departamento Contrataciones hasta la hora fijada para la apertura.

e.16|9-Nº 5.219 v.20|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

Licitación Pública Nº 12|68.

(Expte. C. 1.300-291.038|66.)

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: Ampliación Cuerpo Central. Laboratorio de Químicas y Mineralogía, en el Colegio Nacional, calle 1 entre 48 y 50, La Plata.

Presupuesto Oficial: m$n. 18.072.129.
Sistema: "Ajuste Alzado".

Apertura de Propuestas: 2 de octubre de 1968, a las 9 hs. en Dirección de Obras y Planeamiento, Diag. 78 Nº 46

Precio del Pliego: m$n. 2.000

Adquisición del Pliego: Dirección General de Administración. Dpto. de Contrataciones, calle 7 Nº 776. La Plat.

e.16|9-Nº 5.236 v.1º|10|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 7 (siete), para el de 27 (veintisiete) de septiembre de 1968, a las 10 (diez) horas, para la adquisición de un equipo de espectrofotometría por absorción atómica.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Avenida Vélez Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

e.19|9 Nº 5.285 v.23|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3 68 para la provisión de ropa protectora térmica y para trabajo estéril, papel: p fotocopiadora y p centrífuga, plasma, tubos de goma, bolsas de polietileno, sellos de aluminio p frascos, botellas y tapones, botellas especiales, tapas y tapones de materiales varios, gasa y esponjas de acero con destino a la Planta de Fraccionamiento de Proteínas Plasmáticas de esta Facultad de Ciencias Médicas.

Apertura: día 27 de setiembre a las 10 hs., en el Pabellón Nº 1, ("Perú") de la Ciudad Universitaria, Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.18|9-Nº 5.268 v.24|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 11

Expte. Nº C.U. 2.614|68

Llámase a licitación pública para la instalación gas de media presión y obras complementarias en edificio Av. Alem Nº 1253.

Presupuesto Oficial: m$n. 2.082.600.

Apertura de las propuestas: el 28 de octubre de 1968, a las 11 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

Costo del pliego: m$n. 3.000.

e.19|9 Nº 5.286 v.23|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 10

Expte. Nº N.E. 3.684|68

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio p|Escuela Normal.

Presupuesto Oficial. m$n. 47.518.558.

Apertura de las propuestas: el 25 de noviembre de 1968, a las 11 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

Costo del pliego: m$n. 20.000.

e.19|9 Nº 5.287 v.9|10|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE FACULTAD DE MEDICINA

Licitación Pública Nº 1|68.

Apertura: 30|9|68, 10 hs.

Llámase a Licitación Pública para la construcción de cámaras congeladoras y conservadoras para la Cátedra de Anatomía.

Pliegos de Condiciones: Moreno 1240, Corrientes.

e.16|9-Nº 5.220 v.30|9|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 82-P|68.

7|10|68, a las 9 horas.

Por la provisión e instalación de estanterías y gavetas, tipo modular en Coghlan Nº 2836, Capital Federal.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.16|9-Nº 5.221 v.27|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 67-P|68

9-12-68, a las 9 horas.

Por la construcción del Edificio "Parral", a efectuarse en el terreno sito en la calle Espinosa entre Avda. Rivadavia y Yerbal, Capital Federal.

Monto estimado m$n. 293.500.000.—
Valor del Pliego m$n. 12.000.—

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas, y a partir del 4|11|68, dicho horario será de 7.30 a 16.30 hs.

e.13|9 Nº 5.198 e.26|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 71-P|68

17|10|68. — A las 9 horas. — Se comunica que la apertura de la licitación pública Nº 71-P|68, que había sido programada para el día 19|9|68, a las 10.30 horas, ha sido diferida para el día 17|10|68, a las 9 horas.

La misma ampara la adquisición de alambre de acero con recubrimiento de cobre.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.10|9 Nº 5.115 v.23|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 81-P|68

4-10-68, a las 9 horas.

Trabajos de reconstrucción de cubiertas y obras conexas a realizarse en el edificio, sito en la calle Estomba Nro. 2836, Capital Federal.

Monto estimado m$n. 21.500.000.—
Valor del Pliego m$n. 21.500.—

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.13|9 Nº 5.199 v.26|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 1-P|69

Vto. 10|10|68, a las 9 30 horas: Por la adquisición de lamparitas para señales (tipo conmutador).

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.10|9 Nº 5 114 v.23|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 14|68

Expte. Nº 108.374|68

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de septiembre de 1968, a las 14 horas, para la adquisición de elementos para laboratorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.19|9 Nº 5.288 v.20|9|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 660

Expediente Nº 109.338/68

Llámase a licitación para el día 3 de octubre de 1968, a las 10, para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Agropecuaria", en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 10.221.280 La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria San Pedro y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de pesos 4.000.— m/n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 102.213. — Ciriaco Juan Sarnelli Director de Administración.

e. 11|9 Nº 5.137 v. 24|9|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nro. 25|68, para contratar servicios de vigilancia y seguridad en Unidades Portuarias de esta Delegación, período 1|1 al 31|12|69, inclusive, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 8 de octubre de 1968, a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 3.000 m|n.

Rosario, 19 de septiembre de 1968. — Ingº Agr. Luis A. Correa - Delegado Rosario.

e.19|9 Nº 5.289 v.30|9|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 157—P.|68, para contratar la construcción de un edificio para el Distrito Técnico de Pigüé, Provincia de Buenos Aires.

Precio de los pliegos y planos: m$n 5.000.—, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal, o en el Distrito Técnico de Pigüé, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 4 de octubre de 1968, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran

Presupuesto Oficial: m$n. 20.000.000. (Veinte Millones de pesos Moneda Nacional), depósito en garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos No se aceptarán pagarés.

e.13|9. Nº 5.202. v.26|9.68

MERCADO NACIONAL
DE HACIENDA

Llámase licitación pública de obra: Refección de pisos en Sección Vacunos. — Apertura: 15 de octubre de 1968, a las 10 horas. Expediente Nº 555.S.68. — Licitación Nº 134 6... — Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas en Sección Licitaciones y Compras. Tellier 2406 (Capital). — Precio del pliego: m$n. 5.000.—, de lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas. — Presupuesto oficial: m$n. 13.610.000.

9-9 Nº 5.070 v. 20|9|68

MERCADO NACIONAL
DE HACIENDA

Llámase a licitación pública de obra: Refección de pisos y corrales en Sección Porcinos. — Apertura: 16 de octubre de 1968, a las 10 horas. Expediente Nº 276-D.68 — Licitación Nº 135|68. — Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas en Sección Licitaciones y Compras. Tellier 2406. Capital. Precio del pliego: m$n. 5.000.— de lunes a viernes, de 7 a 11,30 — Presupuesto oficial: m$n. 28.1...

9-9 Nº 5.071 v. 20|9|68

MERCADO NACIONAL
DE HACIENDA

Llámase a licitación pública de obra: Atracadero y corrales sobre calle Murguiondo (Remodelación) — Apertura. 30 de octubre de 1968, a las 10 horas. Expediente Nº 554-D.68. — Licitación número 136|68. - Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas en Sección Licitaciones y Compras. Tellier 2406. Capital — Precio del pliego: pesos 25.000.— m|n., de lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas — Presupuesto oficial: pesos 167.397.450 m|n.

e. 9|9 Nº 5.072 v. 27|9|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de aire acondicionado en el edificio de la sucursal Formosa y para ampliación, reparaciones generales y pintura en el edificio de la sucursal Salta. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 horas los días 14 y 15|10|68, respectivamente. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso. Local 429, Capital. Valor de los Pliegos: m$n. 3.000 cada uno.

e.9|9 Nº 5.073 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE
ADUANAS
Dirección de Administración

Llámase a Licitación Privada Nro. 122|68, para la venta de 179 máquinas de escribir, 20 máquinas de calcular, 12 extinguidores de incendio, 16 estufas y 27 ventiladores, usados.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350. 3er. piso. Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto apertura se llevará a cabo el día 3 de octubre de 1968, a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.17|9 Nº 5.257 v.20|9|68

BANCO CENTRAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 16|68, destinada a la impresión de 650 ejemplares de la Memoria de la VIII Reunión de Técnicos de Bancos Centrales del Continente Americano. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18. — La apertura tendrá lugar el 8 de octubre de 1968, a las 16.

e.17|9 Nº 5.258 v.23|9|68

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior y Comercio Exterior llama a licitación pública Nº 13, para el día 24 de septiembre de 1968, a las 16 horas, para la venta de repuestos de automotores, muebles de madera, etc., etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros - División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.19|9 Nº 5.290 v.20|9|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Postergación Licitación Pública Nº 105 65. Adq. Equipos Retroexcavadores-Zanjador Frontal

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 20 de setiembre de 1968, a las 12 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

e.9-9 Nº 5.097 v.20|9|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.337: Envasado de cilindros con gas licuado en Pta. Paraná (Prov. E. Ríos). Apert.: 9|10|68: 10 hs.

7.338: Distribución cilindros en Cap. Fed. — Apert.: 9|10|68: 11 hs.

7.339: Distribución cilindros en Morón y Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.). — Apert.: 9-10-68: 12 hs.

7.340: Traslado de pasajeros en Gral. Conesa (Prov. Río Negro): — Apert.: 10|10|68: 10 hs.

7.341: Traslado de pasajeros en Chelforó (Prov. Río Negro). — Aper.: 10|10|1968: 10.30 hs.

7.342: Cambio de gráficos en vehículos livianos. — Apert.: 14|10|68: 9 hs.

7.343: Traslado de pasajeros desde Cap. Fed. a Tigre. — Apert.: 14|10|68: 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.18|9 Nº 5.269 v.1º|10|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.336: Instalación aire acondicionado en Cap. Fed. — Apert. de Antecedentes: 16|9|68: 11.30 hs. — Apert. de Ofertas Concretas: 30|9|68: 11.30 hs.

Valor Documentación: m$n. 2.500.

Retirar pliegos: Alsina 11.70, de 7 a 13 hs.

e.9|9 Nº 5.101 v.20|9|68

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 427|68

Adq. material radiográfico. — Apert.: 2|10|68, a las 10 horas. — Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.12|9. — Nº 5.189 v.25|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

431|68. — Electrobomba centrífuga. Fecha de apertura para el día 28 de octubre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.16|9 Nº 5.228 v.20|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

432|68. — Vehículos tipo Pick-up. Fecha de apertura para el día 15 de octubre de 1968, a las 10.30 hs.

Precio del pliego: m$n. 5.000,00.

433 68. — Motobomba centrífuga. Fecha de apertura para el día 29 de octubre de 1968, a las 10 hs.

434|68. — Grupo motocompresor. Fecha de apertura para el día 22 de octubre de 1968, a las 10 hs.

435|68. — Bartina. Fecha de apertura para el día 7 de octubre de 1968, a las 11 horas.

Pliegos y Consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso, 716), Capital Federal.

e.16|9 Nº 5.224 v.27|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

439|68. — Calzado en general. Fecha de apertura para el día 8 de octubre de 1968, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.16|9 Nº 5.225 v.20|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|238|68: s|Contratación transporte de personal de turno en zona central Yacimiento Rincón de los Sauces (NQN), por dos años de trabajo con opción a uno más.

Apertura: 11 de octubre de 1968, a las 11 hs., en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de YPF (Plaza Huincul, Neuquén). Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, sita en Avda. Roque S. Peña 777, Buenos Aires, o en los Yacimientos Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, siendo su valor de $ 10.000, (diez mil pesos moneda nacional).

e.16|9-Nº 5.238 v.27|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE
PRODUCCION

424|68 — Contratación de trabajos de perforación y terminación de diez (10) pozos de Avanzada y Explotación en la zona de Colonia Centenario (Pcia. Neuquen).

Fecha de apertura para el día 10 de octubre de 1968, a las 11 horas.

Ventas: Sede Central (Copia de Planos), 7º piso, Of 716, Capital Federal.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.12|9 Nº 5.162 v.25|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
INGENIERIA

430|68 — Servicios auxiliares, modernización y Plantas Lubricantes Destilería La Plata. Galpón para recepción envasado almacenamiento y despacho de aceites.

Fecha de apertura para el día 30 de setiembre de 1968, a las 15.30 horas.

Ventas: Sede Central (Copia de Planos), 7º piso, Of 716, Capital Federal

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.12|9 Nº 5.160 v.25|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL
Y COMERCIAL
Licitación Pública

429|68 — Tanques subterráneos.

Fecha de apertura para el día 14 de octubre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal

e.12|9 Nº 5.161 v.25|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitación Pública Nº 422|68

Camioneta tipo Pick-Up. — Fecha de apertura, para el día 10 de octubre de 1968, a las 10 horas — Precio del pliego: m$n. 5.000.

Licitación Pública Nº 427|68

Repuestos para motores Superior. — Fecha de apertura, para el día 24 de octubre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal. — Ventas: Sede Central, Avda. R. S. Peña 777, Copia de Planos 7º. piso, Of. 716, Capital Federal.

e.12|9. — Nº 5.163 v.25|9|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS
FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 53|68, cañerías y accesorios para conducción de agua y aire comprimido. Valor del pliego: $ 3.000. Apertura de las propuestas: 27 de setiembre de 1968, a las 15 horas. Informes y pliegos, en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.9|9 Nº 5.075 v.20|9|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE
CONSTRUCCIONES PORTUARIAS
Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.770 hasta el día 29 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la Construcción de 328 m. de tablestacado metálico de contención, anclado por medio de tensores, y pantallas, e hormigón armado, cinco (5) bases para apoyo de torres de la futura galería de embarque de cereales en el lado S.E. y cabecera del espigón 5, ubicado entre las actuales dársenas de cabotaje y ultramar, del Pto. de San Pedro, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de $ 2.000 m|nacional.

Presupuesto Oficial: $ 151.500.000 m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 1.515.000 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº. Jorge Alberto Simonelli, y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º Buenos Aires.

e.17|9 Nº 5.259 v.7|10|68

DIRECCION NACIONAL DE
CONSTRUCCIONES PORTUARIAS
Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase hasta el día 30 de septiembre de 1968, a las 16 horas la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 4.755, programada para la construcción de 124 metros de muelle, dos duques de alba, dos pasarelas, una escalera de hormigón armado y 3 cuerpos muertos en el puerto de Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 3.750 m|n.

Presupuesto Oficial: $ 146.120.500 m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 1.461.205.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Ingº. Jorge Alberto Simonelli, y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.17|9 Nº 5.247 v.23|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Metrómetros con contactos de máxima y de mínima. — Expediente: 23.085|1968. — 27|9|1968 a las 15 y 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.19|9 Nº 5.292 v.20|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 12.846|1968
Licitación Pública

Construcción de las obras de desagüe cloacal en la ciudad de Villaguay (Entre Ríos)

Apertura: 1º|10|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital). — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Villaguay. — Depósito de garantía: $ 1.260.207 m|n.

e.6|9 Nº 5.057 v.26|9|68

DIRECCION NACIONAL DE
VIALIDAD
Expte.: 9.057-V-1968

Llámase a Licitación Pública para la iluminación de los exteriores de los depósitos de la Dirección Principal de Suministros, Ribera Sur del Riachuelo, Valentín Alsina. $ 7.600.000. Depósito de garantía: $ 76.000. Presentación propuestas: 14 de octubre, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|9 Nº 5.250 v.7|10|68

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
(Expte.: 10.354-16º-1968)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 34, tr: Lugones-Herrera (ob. bás. y pavim. tratam.), en la provincia de Santiago del Estero. $ 583.595.958.

Depósito de garantía $ 5.835.960.

Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.901 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE
VIALIDAD
Expte.: 9.761-L-68.

Llámase a Licitación Pública para la instalación de calefacción a vapor de agua en el Edificio Talleres en Ushuaia, propiedad del 24º Distrito (Tierra del Fuego). $ 5.900.000. Depósito de garantía: $ 59.000. Presentación propuestas: 14 de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|9 Nº 5.251 v.7|10|68

DIRECCION NACIONAL DE
VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 3, tr.: Paralelo 42, Acceso a Puerto Madryn. Sec. km. 1.303,000 km. 1.353,500 (bacheo con material bituminoso premezclado y tratam. bitum. tipo doble) en la provincia de Chubut. $ 119.249.820. Depósito de garantía: $ 1.192,498. (Expte.: 10.110-13º-68). Presentación propuestas: 16 de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|9 Nº 5.249 v.7|10|68

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
(Expte. 9028-22º-1968)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 95, tr: Empalme R. 81-R. Bermejo. Sec. Empalme Ruta Provincial Nº 25-Río Bermejo (ob. bás. y de arte menores), en la provincia de Formosa, $ 33.789.910.

Depósito de garantía: $ 337.899.

Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.897 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.319-19°-68)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, tr. Juárez-González Chávez. Sec. Km. 402,326-Km. 431 000 (ens. y repavim.), en la provincia de Buenos Aires. $ 266.926.147.
Depósito de garantía $ 2.669.661.
Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.2|9 Nº 4.398 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 4758-17°-1968)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 12, tr. Arroyo Brazo Largo-Gualeguaychú. Sec. Km 115-Km. 223,9 (reacond. de la calz. ent. y estab. con asfalto), en la provincia de Entre Ríos. 2º llamado. Pesos 183.523.862.
Depósito de garantía $ 1.835.239.
Presentación de propuestas: 1º de octubre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.2|9 Nº 4.399 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.451-1º-1968)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 191, tr. Arrecifes-Salto. Sec. km. 65,150-km. 97,466 (cb. bas. y pavim. flexible), en la provincia de Bs. Aires. $ 460.084.666.
Depósito de garantía $ 4.600.841
Presentación propuestas: 1º de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.2|9 Nº 4.900 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 251, tr.: Río Colorado - San Antonio Oeste, Pte. s|el Río Negro en General Conesa (Defensa de la margen izquierda y construc. de espigones), en la Prov. de Río Negro. $ 239.484.300. — Depósito de garantía: $ 2.394.843. (Exp. 11.126-26º-68). Presentación propuestas: 16 de octubre a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.17|9 Nº 5.248 v.7|10|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 73|68, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of 104, Capital Federal, el día 9 de octubre de 1968, a las 17 horas, para la ejecución de los trabajos de renovación de vías en Puerto Buenos Aires y en la Sección Dock Sud. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 hs.
Presupuesto oficial estimado: pesos 26.912.460.— m|n.
e.17|9-Nº 5.264-v.30|9|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 67-68, con apertura el día 15 de octubre de 1968, a las 17 horas, en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, para la construcción de una playa para estacionamiento de camiones en el Puerto de Quequén (Pcia. de Buenos Aires). Presupuesto oficial m$n. 60.000.000.— Retiro de pliegos al precio de m|n. 3.000.— en la dirección nombrada y en la Administración Puerto Quequén.
e.4|9 Nº 4.956 v.24|9|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342. Buenos Aires
LICITACION PUBLICA Nº 3 701|68

Apertura: 7|10|68, a las 11 horas. — Ampliación Línea "E" Tramo entre Progresivas 5.880.000 - 6.341,364 — Av. Directorio entre Senillosa y Doblas a Av. Directorio y José María Moreno. (Para cochera). Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. Valor del pliego: m$n. 10 000.—.
e.5|9. Nº 5.042. v.25|9|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
ALC.P. 52|68

Llámase a licitación pública. - Expediente Nº 18.016|68, para la ejecución de los trabajos de reparación de alambrados de la zona de vía en la línea F, de Km. 350 000 a Km. 400 000, en la Provincia de Santa Fe. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de octubre de 1968, a las 18 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras Santa Fe (S. F.), calle San Luis Nº 2950, Santa Fe, en horas de oficina. — Precio del Pliego: $ 1.500 m|n. — La Administración.
e.18|9 Nº 5.270 v.1|10|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº 1269-C — Provisión, montaje, lanzamiento de dos tramos metálicos y trabajos complementarios a realizarse en Km. 170+182 y 200+873 línea a Posadas (Prov. Corrientes). — Presup. oficial pesos 55.000.000. — Apertura: 30|10|68, 14 horas — Precio del pliego $ 5.000.

Licit. Nº 1270-C — Idem idem cuatro tramos idem idem en Km. 230+931 y 252+725 Idem — (Presup. oficial pesos 35.800.000 — Apertura: 30|10|68, 14 hs. — Precio del pliego $ 5.000.

Licit. Nº 1271-C — Idem idem once tramos idem idem en Km. 157+521 y 394+095 idem — (Presup. oficial pesos 158.080.000 — Apertura: 30|10|68, 14 hs. — Precio del pliego $ 5.000.

Retiros Pliegos: Almacenes - Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. Piso. Días hábiles de 12.30 a 16.30 horas o en Almacenes Paraná de 8 a 11 hs.
e.9|9 Nº 5.080 v.20|9|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Nº 1.272-C. Descripción: Vigas centrales, bateas o bandejas, travesaños freno y laterales de acero colado para bogie integral. Apertura: Día 28|10|68. Hora 14. Precio del pliego: $ 1.000.

Retiro Pliegos: Almacenes Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso. Días hábiles de 12.30 a 16.30 horas o en Almacenes Paraná de 8 a 11 hs.
e.18|9-Nº 5.272-v.1|10|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE TRAFICO
Expediente C. 1|68

Llama a Licitación Pública para la: Limpieza de Coches y Furgones en Estaciones Caballito y Once.

Apertura: 21|10|68. Hora: 13. — Precio del Pliego completo: m$n. 10.000.

Informes: Bartolomé Mitre Nº 2815, Planta Baja, Oficina de Coches, Capital Federal. — De lunes a viernes hábiles de 8 a 18 horas.
e.16|9 Nº 5.242 v.27|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Cable Armado Subterráneo.

Expte. M. 68|414.
Apertura: 17|10|68. —Hora: 14.
Precio del Pliego: m$n. 1.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2978 - Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.12|9 Nº 5.168 v.25|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Protección Madera de Lapacho.

Expte. M. 68|444.
Apertura: 17|10|68. — Hora: 16.
Precio del Pliego: m$n. 1.200.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2978 - Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.12|9 Nº 5.169 v.25|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación para la provisión de:

Licitación pública M. 68|539 (1). — Descripción: Baterías. — Apertura: 28|10|68, hora 14. — Pliegos Esp. o Dibujos: $ 1.200

(1) Para el presente llamado se aceptarán alternativamente cotizaciones en moneda extranjera.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2978, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.9|9 Nº 5.078 v.20|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal
Expte. M. 68|457

Llama a Licitación "Pública", para la provisión de:

Provisión e instalación de Central Automática Telegráfica, Teleimpresoras y Telemandos.

Apertura: 15|10|68. - Hora: 14.
Precio del Pliego: m$n. 2.500.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2978, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.9|9 Nº 5.079 v.20|9|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Gerencia Técnica

Licitación Pública Nº 848|68: Limpieza general de la Estación Plaza C.
Fecha de apertura: 7 de octubre de 1968, a las 15 horas.
Pliego: $ 10.000.
Presupuesto Oficial:
Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Control Técnico, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.
e.18|9-Nº 5.271-v.1º|10|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a licitación pública:

Licit. Nº S.A.16. Descripción: Por la higienización, zurcido y planchado de prendas. Apertura: día 10|10|68, hora 9. Precio del pliego: m$n. 500.—

Licit. Nº F.6987. Descripción: Bobinas para locs. D. E. Baldwin y General Electric. Apertura: día 10|10|68 hora 10. Precio del pliego: m$n. 3.000.—

Licit. Nº F.6988. Descripción: Herramientas para tornear llantas. Apertura: día 10|10|68, hora 11. Precio del pliego: m$n. 500.—

Licit. Nº F.6991. Descripción: Enganche central a tornillo, completo. Apertura: día 10|10|68, hora 12. Precio del pliego: m$n. 4.500.—

Licit. Nº F.6992. Descripción: Cabeza de paragolpe, con espiga. Apertura: día 10|10|68, hora 13. Precio del pliego: m$n. 3.500.—

Licit. Nº G.4413. Descripción: Alambre de acero galvanizado. Apertura: día 11|10|68, hora 9. Precio del pliego: pesos 1.000.— m|n.

Licit. Nº G.4414. Descripción: Máquinas de calcular eléctricas, de 2 y 4 operaciones. Apertura: día 11|10|68, hora 10. Precio del pliego: m$n. 1.000.—

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.
e.17|9-Nº 5.246-v.30|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 323|68. — Pilas cebables para circuito de señales. — Apertura: 17|10|1968, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.
e.13|9 Nº 5.210 v.26|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 593|68, apertura 17|9|68, 15,30 hs., adquisición de 15.000 pares de eclisas de acero, se prorroga su apertura para el 30|9|68 a las 17,10 hs., además se modifica la descripción del material, a leerse: Eclisas laminadas para rieles de 456 mm. de largo, siplano T.25332 y especificación F. A. 7015|68.
e.18|9 Nº 5.208 v.26|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 610|68, apertura 11|10|68, 15.20 horas, adquisición de 100.000 m2. de madera pino brasil.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas.
e.11|9 Nº 5.149 v.24|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitaciones Públicas: Nº 603|68, apertura 15|10|68, 13 hs. Renovación vía sencilla ramal Villa Constitución a Río Cuarto. — Nº 604|68, apertura 16|10|68, 13 hs. Venta para confección de vestuario (géneros, hebillas, botones, etc.). — Nº 605|68, apertura 16|10|68, 14 hs. Adquisición de 44 anillos de desgaste para trituradoras a disco. — Nº 606|68, apertura 16|10|68, 15 hs. Adquisición de 25.000 mts. de lona impermeable. — Nº 607|68, apertura 16|10|68, 16 hs. Adquisición de 12.755 correas planas. — Nº 608|68, apertura 16|10|68, 16,30 hs. Adquisición de 80 t. de cartón madera blanco. — Nº 609|68, apertura 26|9|68, 15,40 hs. Reacondicionamiento de 600 elásticos para coches y vagones elípticos y semielípticos.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 horas.
e.9|9 Nº 5.099 v.20|9|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 - Salta
Licitación Pública Nº 10|68

Llámase a licitación pública Nº 10|68 a realizarse el día 15 de octubre de 1968, a horas 11, por el transporte de azufre en La Casualidad (Pcia. de Salta).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: m$n. 500.
e.12|9 Nº 5.184 v.25|9|68

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. S-14.823 e.v|68

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 22 de octubre de 1968, a las 10 horas, para contratar la provisión de (2) dos aviones bimotores metálicos. Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), P. Colón 533, 7º piso, Capital Federal. Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.
e.17|9-Nº 5.252 v.26|9|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 101|68 (Ventas) para el día 4 de octubre de 1968, a las 10 horas, para gestionar la venta de "Máquinas viales e industriales, grupos electrógenos, muebles, artefactos eléctricos, carpintería metálica y de madera, hierros y metales en general, motores, etc.".

Para requerir datos y retirar Pliegos de Condiciones, dirigirse a esta Dirección (Departamento Obtención, 4º piso), José Evaristo Uriburu 754, Capital, y Grupo VI de Abastecimiento, Av. Rosales y Nelson Page, El Palomar, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.
e.16|9 Nº 5.230 v.20|9|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 8.945|68 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 23|68, para el día 30 de setiembre de 1968, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de muebles: Camas, mesas de luz, sillas, sillones, camillas para transporte de enfermos, mesas para comer en cama, mesas para máquina de escribir, banquetas, mesas; Mesas para niños; Andadores, catres de baño, balanzas, reposeras, mesitas; Carros para transporte de ropa, etc., con destino al Centro de Salud Mental Infanto Juvenil "Carolina García" y Hospital Nacional "Diego Alcorta" dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y provincia de Santiago del Estero.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1968.
e.19|9 Nº 5.293 v.20|9|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 6.946|68 (MBS)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68 (MBS) para el día 26 del mes de setiembre de 1968, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de cintas magnéticas para computadoras, Micro Clean (3.200 F. C. I.), para 1.600 BP5, con destino a M. B. S. Subsecretaría (Para: Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos) y durante el año 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1968.
— El Director Gral. de Administración.
e.19|9 Nº 5.294 v.20|9|68